

Una Cruzada contra la Unidad

(Vindicación de la masonería cubana)

Respuesta de la historia al decreto 890

Presentación

Esta es la consolidación de tres artículos, sobre los apuntes para una historia no contada. Ha sido fruto de una investigación bibliográfica extensa, —dentro de las limitaciones existentes para la búsqueda y acceso a la información— que motivaron un análisis, con consultas a algunos hermanos, fundamentalmente a aquellos que vivieron las tensiones propias de los tiempos que narramos, a muchos de ellos le debemos la pervivencia de la orden masónica hasta la actualidad. A esos hermanos, les dedico estos escritos, como muestra de reconocimiento y homenaje de las generaciones de masones que les sucedimos, por su ejemplo y perseverancia, que algún día nuestra historia les reconocerá.

La Masonería, es un movimiento del espíritu, dentro del cual tienen cabida todas las tendencias y convicciones favorables al mejoramiento moral y espiritual del género humano. No se hace eco de ninguna tendencia política o social determinada, ya que su misión es la de estudiar todas las manifestaciones que conciernen a la vida de la humanidad para hacerla más plena, cultivando y desarrollando valores inapreciables al género humanos, a saber: Tolerancia, Libertad, Paz, Fraternidad y Equidad.

Estudiosa de los valores y virtudes que el librepensamiento permite ilustrar, salvaguarda de los Derechos del Hombre, impulsora de la Justicia como paradigma de convivencia, es enemiga irreconciliable de la ignorancia, de los fanatismos y las incomprensiones existentes. Especialmente, impulsora de la Tolerancia y la Fraternidad en pro de un mundo mejor.

Desde tiempos remotos, la Masonería se institucionalizó a través de hombres probos que procuraron mancomunadamente coadyuvar al Progreso de la Humanidad. Su accionar siempre ha sido contrario al despotismo y absolutismo. Su permanente prédica ha sido por la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad, que no son divisas meramente enunciativas, sino accionar permanente contra todo tipo de avasallamiento a la condición humana.

Tal vez a causa de ello, siempre ha defendido el concepto de que no se puede, actuar con justeza, si se desconocen aquellos aspectos que permitan un análisis objetivo y concreto, ni se puede ser, auténticamente libre y objetivo —al asumir posiciones— sin la información que permita un análisis de los aspectos esenciales que se dan en nuestro mundo, en el cual conviven las libertades con su falta total, donde existen hombres que libremente pueden exponer sus ideas, y otros que, privados de las más elementales necesidades materiales, no pueden desarrollar otras aspiraciones que no sean la búsqueda del “pan de cada día”. Es ahí, en este punto “cuasi” primitivo del desarrollo humano, donde se hace necesaria la justicia —que permita alcanzar las metas— que hagan realidad una vida más libre y justa.

Los Masones, hombres libres por definición, deben cooperar para que la justicia reine en todas partes. Solamente por medio de esa justicia, en su más amplio sentido, puede llegar a ser posible la libertad que conduzca a la necesaria Fraternidad.

Por ello acogimos con júbilo, las palabras de nuestro M.R.G.M. IH. José Ramón González Díaz, cuando en el marco de las festividades por el ciento cincuenta aniversario de la fundación de la Gran Logia de Colón el 5 de diciembre de 2009, expreso:

«...nuestra primera preocupación y motivación es que esta conmemoración sea expresión del deseo de participación de todos los masones cubanos, dondequiera que se encuentren esparcidos por el mundo, obviando las barreras circunstanciales. La integración y no la exclusión debe ser el común denominador de una celebración fundada en todo lo que nos une, nos identifica y nos acoge.»

Finalizando su intervención con un concepto planteado por nuestro Apóstol el IH. José Julián Martí y Pérez el 10 de octubre de 1890 en el Hardman Hall de Nueva York; que según expresó “encierra el espíritu que hemos representado en estos ciento cincuenta años” a los cuales se estaba rindiendo tributo:

«...ni alardes pueriles, ni promesas vanas, ni odios de clase, ni pujas de autoridad, ni ceguera de opinión, ni política de pueblo ha de esperarse de nosotros, sino política de cimiento y de abrazo, por donde el ignorante temible se eleve a la justicia por la cultura, y el culto soberbio acate arrepentido la fraternidad del hombre, y de un cabo a otro de la Isla, sables y libros juntos, juntos los de la sierra y del puerto, se oiga, por sobre los recelos desarraigados para siempre, la palabra creadora, la palabra Hermano.»

Este mensaje orgullo y bandera que enarboló la masonería cubana en las palabras de su MRGM, ante visitantes extranjeros y masones del patio, marcarían un derrotero en nuestras metas y objetivos. Pero, ¿cómo se interpretarían a la luz de la emisión, por el propio GM del decreto 890?

Dichas acciones, seguidas de una campaña justificativa de que la medida tomada era protectora de la continuidad intachable de nuestra regularidad, aprovechando la desinformación reinante y empuñando para su defensa el escudo de la intolerancia y el dogmatismo, —dos enemigos que la masonería desde tiempos inmemoriales ha combatido—. Atrincherados en el poder, pretendiendo silenciar la libertad de expresión de muchos hermanos, con antecedentes aleccionadores, cuyo mensaje, no podía ser más claro «o estás conmigo, o eres irradiado».

La defensa a posiciones avanzadas del pensamiento humano, le ha permitido a la Orden, ganar en adeptos y seguidores, que la reconocen y admiran; pero también le ha granjeado poderosos enemigos y detractores de la más diversa índole. Unas veces tolerada, otras prohibida y perseguida, la Masonería los ha superado a todos, saliendo airosa por lo justo y noble de las causas que ha defendido. Pero lo que nunca había ocurrido, es que la propia Masonería esté en crisis debido a intereses y posiciones intolerantes y dogmáticas, de los que ostentan su gobierno, quienes lejos de conducirla hacia ideales superiores, han provocado con sus acciones: pugnas y desunión entre sus miembros.

Eso precisamente, es lo está ocurriendo, con la Masonería cubana, de nuestros días. El cotidiano «quítate Tú, para ponerme Yo», que responde a intereses netamente personales y no Institucionales. Los ajustes de cuentas, sembrado resentimientos y odios en lugar de amor fraternal y tolerancia.

El ideario del Apóstol, ha sido utilizado por muchos, para ennoblecer mezquinos intereses. Tal parece que sus palabras, cayeron en saco roto, en el discurso al cual hacíamos referencia. Pero lo que no deben olvidar los manipuladores y sus cortesanos, es que ese ideario, que es motivo de orgullo para aquellos que al igual que él ceñimos el mandil, no nos es desconocido, por lo que, les sugerimos un concepto que muy bien se corresponde, con las posiciones que están asumiendo y las actitudes que tratan de inducir en el seno de nuestra Orden: “Los odiadores debieran ser declarados traidores... El odio no construye”.

En defensa de los principios milenarios de la Masonería Universal, los masones cubanos, motivados en las aspiraciones de hacer nuestra sublime y sagrada labor, levantamos nuestras voces de protesta, cual gallarda vindicación de la masonería cubana, denunciando nuestro desacuerdo con las acciones emprendidas y las posiciones asumidas, por quienes más que dirigirnos hacia fines superiores introducen posiciones cismáticas en nuestra Augusta Orden.

Aunque me corresponde la autoría de estas líneas, muchos han sido los hermanos que de manera anónima y desinteresada, han prestado su colaboración en la búsqueda y localización de la información documental aquí expuesta. A ellos mi eterno agradecimiento.

El principal objetivo por el que hemos dado a la luz pública las verdades aquí dichas, no es por estar ni comprometidos, ni parcializados, con los tres hermanos encausados, sino por un simple deber masónico, al defender una causa que consideramos justa, en el presupuesto de que la verdad debe primar sobre la ignorancia, y nunca ser traicionada, en pos de glorias y laureles. No hacerlo, sería traicionar nuestros principios, faltando a la palabra empeñada desde el mismo momento en que vimos la Luz.

A.L.G.D.G.A.D.U.

S.F.U.

PRIMERA PARTE

¿Son o no Son? Esa es la cuestión

Un fantasma visita nuestros talleres, siendo tema obligado de conversación al reunirse dos o más masones. **La Regularidad o Irregularidad**, asociada a las relaciones fraternales entre los masones cubanos que viven dentro y fuera de la isla, centra los debates, y es sinónimo del antagonismo creado entre los que están a favor de mantener estas relaciones fraternales, contra el criterio de aquellos que no lo están, por considerarlos irregulares. El apasionamiento e intolerancia que aflora entre ambas facciones, nada tienen que ver con lo enunciado en nuestra Constitución Masónica, donde se expresa:

«Los Masones tienen el deber de conducirse moral y decorosamente dentro y fuera de la Logia, se dan el tratamiento de hermanos, deben amarse, protegerse y vivir en armonía.»¹

El motivo que ha dado origen a estos debates es el Decreto 890, emitido por el M.R.G.M. José Ramón González Díaz, con fecha 2 de marzo del 2010, enviando a la Corte Suprema de Justicia Masónica a los HH. José Manuel Collera Vento, Ex Gran Maestro y Ex Gran Secretario de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M.; a Francisco Díaz Olivera, Venerable Maestro de la Respetable Logia “Luz y Constancia” y Ariel Pérez Lago, Ex Gran Orador y Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., y también miembro de ese taller; suspendiendo de sus cargos a los dos últimos y acusando a los tres de **“infringir la Ley Masónica, el juramento de Maestros de Logias y Vigilantes, así como el juramento de Maestro Masón”** por recibir masónicamente el día 18 de enero del 2010, a un **“Maestro Masón irregular, residente en la Florida”**. Conjuntamente con la emisión del decreto, la Corte Suprema de Justicia Masónica en un lapso de tiempo poco usual, el 4 de marzo, con una diferencia de dos días, suspende de sus derechos masónicos a dichos HH.

Sin pecar de categóricos, podríamos afirmar que la casi totalidad de nuestros talleres, tienen al menos un H., que reside en los EEUU; que ha viajado a ese país, por causas o razones de su vida profana que nada tiene que ver con los principios masónicos. A ellos al viajar, se les ha dado su Carta de Retiro como constancia de que han sido: *Iniciados, Ascendidos o Exaltados*, en una Logia integrante de la Confederación de Logias constituyentes de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M.

Nuestra Legislación Masónica en su Capítulo IV "DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS MASONES", Artículo 40; autoriza a los HH., inafiliados que poseen Carta de Retiro, a visitar sus Logias: una vez al año

¹ Libro I, Capítulo I, Artículo 1, Inciso XVI

en el caso de los Aprendices, dos para los Compañeros y tres para los Maestros; tratamiento este, donde se han incluido a los HH. que residen en los EEUU, mediante el decreto 166, emitido el 8 de mayo de 2006, donde se autorizan las visitas a logias de masones inafiliados residentes en el exterior cuando establece:

«Disponer no aplicable a los Maestros Masones cubanos inafiliados, en posesión de Carta de Retiro de su Logia de procedencia, que residen permanentemente en el extranjero, la limitación de asistir a no más de tres sesiones de su Logia mientras dure su estado de inafiliados, sino por el contrario reconocerles su derecho de visitar eventualmente a su Logia siempre que se encuentre legalmente de visita en el territorio sobre el cual la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., ejerce jurisdicción.»

Que en la práctica se ha aplicado incluso permitiéndoles visitar otros talleres además del suyo.

Cuando se trata el tema de la "**Irregularidad**", con un masón cubano, su actitud automáticamente se torna hostil e intolerante, por ello, no nos deben extrañar, las posiciones y actitudes asumidas en los debates en torno al tema, ni las reacciones que hemos visto.

Los sucesos y las medidas tomadas revisten una importancia y trascendencia para la Masonería cubana, que demanda un estudio a fondo y un análisis en detalle sobre lo que está ocurriendo, el enfoque que se le ha dado con la emisión del Decreto 890, la historia de nuestra masonería en los primeros años posteriores al triunfo revolucionario, y las implicaciones futuras que puedan derivarse del proceso iniciado con este decreto para todos los masones cubanos.

LA MASONERÍA CUBANA A PARTIR DE 1959

La historia más reciente de la masonería cubana (1959-2010), es poco conocida en nuestros talleres que están desprovistos de bibliografía sobre el tema, siendo casi nula en los primeros años de ese período, con la excepción del libro "*Historia de la masonería cubana. Seis ensayos*" del Dr. Eduardo Torres Cuevas, que lo trata en el capítulo "Masonería y Revolución cubanas" en la página 259 y siguientes. Así que, en nuestro caso, cualquier análisis obligatoriamente se tendría que sustentar sobre la información que aparece en esta obra, de la cual incluimos infinidad de fragmentos en este documento.

En el momento en que triunfa la Revolución, la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., contaba con 34,025 afiliados y 341 Logias, las conquistas principales con que cerraba una década de gobierno masónico el I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, Gran Maestro entre 1949-1959 y que exhibía con orgullo la Masonería cubana eran:

- Su Gran Logia funcionaba en el Gran Templo Nacional Masónico, considerado uno de los mejores del mundo, y que era orgullo de la Masonería cubana y universal.
- Poseía uno de los tres Institutos de Investigación en materia masónica, existentes en el mundo la Academia Cubana de Altos Estudios Masónicos, que ya poseía un elevado prestigio masónico internacional, similar a "The Quatuor Coronatorum Lodge", en Inglaterra, y a "The Philadelphia Society", en los EEUU.

- Tenía creada Comisiones de: Orientación Doctrinal y Programática; de Cultura General, Divulgación y Publicidad, que habían extrovertido la acción de la Masonería y logrando la transformación del pensamiento masónico cubano, acorde con la evolución de la humanidad.
- Protagonizó la lucha y el mantenimiento del laicismo, particularmente en la enseñanza, frente a intensas campañas de la reacción católica. Había creado la Universidad Masónica de Cuba, como una contribución efectiva a la defensa de la cultura, sin mediatización alguna y dotando a la Escuela Nacional Masónica de un edificio propio.
- Poseía un elevado prestigio y personalidad nacional e internacionalmente, ejemplificadas en sus relaciones fraternales con las Grandes Logias. Desde 1950, ingresó en la Conferencia de Grandes Maestros de Norteamérica, y en 1952, en la Confederación Masónica Interamericana, donde ocupó la Vice-Presidencia de la Zona Insular, desde su ingreso en 1952 hasta 1955, cuando se materializó una vieja aspiración deseada desde principios del siglo XX, con la celebración de un congreso masónico en Cuba, obteniendo la Presidencia de la III Conferencia Interamericana de la Masonería Simbólica, en 1955, honor logrado por primera vez para la Gran Logia de Cuba, que la ejerció hasta 1958. Durante esa última década había concurrido a 12 conferencias internacionales masónicas (9 en los Estados Unidos de Norteamérica, una en México, una en Chile y otra en Cuba). Se designó Consejero Permanente del Consejo Representativo de la Confederación Masónica Interamericana, con carácter vitalicio, a su Gran Maestro el I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, como reconocimiento a su elevado prestigio, honor este revertido también en la Masonería cubana. La Gran Logia de Cuba asistió y fue parte activa en dos reuniones de Comités dirigentes de la Masonería americana, el primero en México, en 1954, donde se redactó la Carta de México, enjuiciando los problemas de la Fraternidad Masónica en América, y el segundo, en Perú, en 1957, en la que se organizó la Defensa de la Masonería contra los ataques de la reacción y especialmente de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
- Durante esos diez años, la Gran Logia de Cuba visitó oficialmente, las Grandes Logias de: Florida, Carolina del Norte, Maryland, California, "Valle de México", "Benito Juárez", (de Coahuila), Puerto Rico, Argentina, Chile, Perú y Colombia, con sede en Bogotá, y extraoficialmente las de Colorado, Utah, Oklahoma, Texas, Luisiana, Panamá y Venezuela.
- Asistió como Invitada de Honor, a la reunión de la "Mesa Redonda" de la Masonería brasilera (1958), donde se firmó el Pacto de Amistad entre todas las Grandes Potencias del Brasil. En los últimos nueve años participó en las reuniones del "George Washington Masonic Memorial", en Virginia, Estados Unidos de América.
- Había intervenido en la solución de graves conflictos masónicos internacionales, como árbitro o mediador, especialmente en el de la Gran Logia de Guatemala.
- Logró la creación de la Unión Masónica Mundial (UMU), y el establecimiento en La Habana de su Oficina Central de Coordinación.

Todos esos hechos daban a la Masonería cubana un prestigio bien ganado ante la sociedad civil, que respetaba sus tradiciones patrióticas; ese reconocimiento había quedado expresado en el acuerdo tomado por el Primer Congreso de Historia, cuando proclamó:

«La Masonería Cubana ha sido en todos los tiempos desde su fundación la institución que más elementos ha aportado a la Independencia, la Libertad, la Cultura y Progreso de Cuba; tanto desde el punto de vista ideológico como por el ejemplo de sacrificio, heroísmo y perseverancia ofrecido por sus afiliados para dar a Cuba una vida de decoro humano, de igualdad y fraternidad social y un régimen de sana democracia.»

En su último discurso anual el Gran Maestro saliente el I.H. Carlos M. Piñero y del Cueto, ante la Alta Cámara a menos de 3 meses del triunfo revolucionario, el 22 de marzo de 1959, y refiriéndose a la historia reciente expresaba: *"Acorde con los principios de la Institución, prestamos toda clase de ayuda para lograr el restablecimiento de la libertad y de un régimen de derecho en Cuba."*

El Gran Templo Nacional Masónico y la Universidad Masónica habían servido como abrigo de jóvenes revolucionarios, quienes fueron acogidos por: estudiantes, las autoridades universitarias y de la Orden, tuvo su sede y desarrolló sus actividades en la clandestinidad, la sección Estudiantil del Movimiento 26 de Julio, por eso afirmaba a continuación:

«A ese efecto, el Gran Templo Nacional Masónico fue asilo de revolucionarios perseguidos, fueran o no masones, y sus salones sirvieron para miles de reuniones con igual finalidad.

Los hermanos ajefistas, los alumnos de la Universidad y los alumnos de la Universidad Masónica, tuvieron la protección decidida de la Gran Logia en sus actividades revolucionarias, y en reconocimiento de ellos guardamos, como preciado galardón, la comunicación de la Sección Estudiantil del Movimiento 26 de Julio, reconociendo esa labor.

Estas actividades atrajeron, naturalmente, la atención de las fuerzas represivas y durante el curso del pasado año se estableció una fuerte vigilancia sobre el Gran Templo Nacional Masónico, para conocer las actividades de la Gran Logia y de la Universidad Masónica. Esa vigilancia provocó frecuentes visitas y registros de nuestro edificio y la detención abierta o encubierta o la vigilancia estrecha de muchos masones y dirigentes de la Masonería.

En una información amplia del último número de la revista "Mundo Masónico", a la que anteriormente hemos hecho referencia, se expone por los propios interesados la labor revolucionaria realizada por la Gran Logia de Cuba, tanto dentro como fuera del país, mereciendo destacarse en este último aspecto la colaboración que hemos tenido de las Grandes Logias y de los masones Latino Americanos, y en especial del ex Gran Maestro; General Eduardo Rincón Gallardo, Secretario Ejecutivo de la Confederación Masónica Interamericana y Gran Representante de la Gran Logia de Cuba ante la Gran Logia "Valle de México", que oyendo mi solicitud fue agente activo en México para el establecimiento de numerosos contactos para la solución de valiosos problemas, entre los que descuella la feliz salida para Cuba de la expedición revolucionaria "Adela".

En la ayuda y protección a los masones cubanos exilados, rivalizaron las Grandes Logias de toda la América, mereciendo citarse en particular, las Grandes Logias de New York, Tamaulipas, “Valle de México”, Guatemala, Costa Rica y Venezuela.»²

Todo esto permite a la masonería cubana continuar sus actividades, en el nuevo contexto sin dificultades. Pero al igual que el país se dividía en dos fuerzas antagónicas, en el interior de la Orden, la polarización también se hizo evidente. Las declaraciones que de ella emanaban hacían visible, indistintamente, el predominio de una u otra tendencia.

Desde inicios de 1959, comienza un éxodo masivo hacia los EEUU, muchos de quienes se marchaban eran masones; lo que provoca entre otras causas un descenso gradual en la cantidad de afiliados, que alcanza su valor mínimo veinte años después (1979), con alrededor de 14,000 miembros y 331 Logias.³

Cuando en septiembre de 1960, es aprobada “La Primera Declaración de La Habana” a los pocos días, la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. apoyándola hace la siguiente declaración: *“La masonería proclama su solidaridad con la misma, por recoger toda nuestra filosofía política y humanista, nuestra historia de luchas por la superación del hombre y nuestros ideales de llegar a un futuro feliz, en que todos los hombres se sientan hermanos y proclamen los ideales de los fundadores de la República, entre los que figuran en primera fila los masones”*.

Pese a estas declaraciones, ya en su seno existen criterios antagónicos. En la misma medida que se radicalizaba el proceso revolucionario, lemas revolucionarios como *“esta Revolución es tan verde como las palmas”* y *“no somos ni de derecha, ni de izquierda, ni de centro, sino de un paso más adelante”*, no disminuyen los temores de los sectores que afirmaban su tendencia a la izquierda, alegando el peligro latente de que la masonería podía ser totalmente prohibida en Cuba, —como había ocurrido en los países socialistas— con la aplicación de fórmulas a partir de presupuestos del marxismo soviético, cuyos criterios dogmáticos y sectarios elaborados e introducidos por Trotsky, y continuados por Stalin, excluían o limitaban el acceso de religiosos y masones, a determinados espacios de la vida social y política en esos países.

El 4 de noviembre de 1960, se realiza la primera reunión de masones cubanos en EEUU, cuando 49 hermanos, forman la Fraternidad de Masones Cubanos en el Exilio (FEMECE), con la fundación de tres Logias *“Libertad”*, *“Igualdad”* y *“Fraternidad”*.⁴

A finales de 1960 el I.H. Juan José Tarajano González,⁵ Gran Maestro entre 1959 y diciembre de 1960, asume una actitud que es reflejo de las paradojas y visiones contrapuestas que ya venían produciéndose

² El texto completo de este discurso aparece publicado en la Revista “La Gran Logia”. Año 79. Marzo a Agosto de 1959, Nº 3. Págs. 78 a 117

³ Historia de la masonería cubana. Seis ensayos. Eduardo Torres Cuevas. Una información más extensa sobre el tema puede ser consultada en dicha obra.

⁴ La única fuente que hemos podido consultar de la masonería de cubanos en los EEUU, aparece en la página Web de la Gran Logia de Cuba (en el Exterior). <http://www.masoneriacubana.com/granlogia>

⁵ Doctor Juan José Tarajano González, TRIGESIMOQUINTO Gran Maestro (1959, diciembre 1960)). Abogado. Nació en Vueltas, Las Villas, en 1913. Se inició el 30 de julio de 1947 en la logia Juventud y Progreso.

en el seno de la masonería cubana. En el mes de diciembre delega sus funciones en el Diputado Gran Maestro V.H. Aurelio Álvarez Echezarreta, abandonando el territorio jurisdiccional de la Gran Logia. Posteriormente, dicho hermano también abandona el país, asumiendo como Gran Maestro el V.H. Manuel Céspedes Mora, por sustitución reglamentaria, que ocupaba por elección la Primera Gran Vigilancia.

En mayo de 1961, se publica en la revista *"The New Age"* una resolución del Gran Maestro de la Gran Logia de la Florida, J. Edwin Larson, donde se "proclama y dispone":

«Se conceda al Gran Maestro de la masonería de Cuba pleno permiso para residir y permanecer en su calidad oficial de Gran Maestro de la Masonería de Cuba, en la Gran Jurisdicción de la Florida, y asimismo se concede a la Gran Logia de Cuba permiso para que tenga su residencia oficial y domicilio dentro de los límites de la Gran Jurisdicción de la Florida, y por la presente se autoriza y permite al muy Resp. Gran Maestro de la Masonería de Cuba que pueda actuar fraternal y oficialmente en asuntos masónicos como sea apropiado bajo las circunstancias, en la misma extensión y amplias facultades que tendría dentro de los límites de la Gran Jurisdicción en Cuba»

Al final del documento se le encomienda al Gran Secretario *"hacer la distribución de esta Proclamación al Mundo Masónico en forma apropiada"*. Esta decisión fue tomada a partir de la información brindada por el Gran Maestro de la masonería cubana Juan José Tarajano González, que sostenía se le habían confiscado y ocupado los libros, insignias, lista de miembros, otros documentos y bienes de la Gran Logia de Cuba por el Gobierno Revolucionario, así como que él, el Gran Maestro, *"por la conservación de su vida y seguridad, ha sido compelido a huir de las fronteras de esa nación y ha encontrado refugio en los Estados Unidos de América, y está al presente residiendo en Miami"*.

Esta actitud irresponsable y apresurada asumida por el Gran Maestro Juan José Tarajano González estaba en correspondencia con la línea de pensamiento que creía y temía que la masonería en Cuba fuese prohibida, sin haber ocurrido en realidad, lo que provocó la respuesta airada e inmediata del I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo,⁶ Gran Maestro en ese entonces (1961-1963) quién redactó una carta a su homólogo el Gran Maestro de la Gran Logia de la Florida, el 29 de mayo de 1961. Donde expresa: *"Resulta para nosotros extraño que el Gran Maestro de la Gran Logia de la Florida haya dictado una resolución como ésta, sin antes haberse informado de la situación correcta de la Masonería en Cuba (...) A fin de que esté mejor informado sobre el status legal de la Gran Logia de Cuba, cuyas 341 logias, distribuidas por todo el territorio nacional se encuentran trabajando dentro de la normalidad posible (...)"*.

La actitud asumida por la Gran Logia de la Florida no era un hecho aislado, en febrero de ese año (1961) se había producido un Informe de la Comisión sobre Información para Reconocimiento de la Conferencia de Grandes Maestros de Norteamérica, por cuyo texto se supo que tres ex dirigentes masones cubanos que habían ocupado los cargos de Gran Maestro, Gran Tesorero y Gran Secretario, antes de diciembre de 1960, y que habían abandonado el país, manifestaron que el Gobierno cubano se había incautado de los

⁶ Jorge Luis Cuervo y Calvo, TRIGESIMOSÉPTIMO Gran Maestro (1961-1963). Nació en San Antonio de los Baños, La Habana, en 1895. Se inició en septiembre de 1943 en la logia *"El Mundo Marcha"*.

edificios masónicos y *“Nos informan que a causa de la tendencia hacia el comunismo y su amenaza a través de una infiltración para penetrar en toda la vida de Cuba, incluyendo la Masónica (...) estimaron aconsejable declarar a las logias constituyentes en receso, partir de Cuba a los Estados Unidos y tratar, si era posible, de establecer una Gran Logia de Cuba en el exilio, esperando el día en que sería posible un retorno a Cuba”*. Lo anterior confirma el sentir y las acciones emprendidas por aquellos que temían la prohibición de la masonería en Cuba, y su deseo de mantenerla viva a toda costa, aún fuera de su jurisdicción.

Sobre la base de estas declaraciones, y sin más investigación, la Comisión de las Grandes Logias norteamericanas acordó darle, *“con la dirección fraternal”* y *“bajo la protección y supervisión”* del Gran Maestro de la Gran Logia de la Florida, el apoyo necesario para la constitución de una Gran Logia de Cuba en el exilio. Sin embargo, se vieron precisados a reconocer que *“el problema referente al reconocimiento es complicado, por razón del hecho de que en Cuba la Masonería no ha sido suprimida”*, por lo cual, para justificar su actitud, agregan en forma imprecisa: *“se presume estar dominada por influencias no acordes con los principios masónicos”*.

Continúa la exposición del I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo Gran Maestro quien, como se vio posteriormente, no simpatizaba con la Revolución, pero actuaba en defensa de los principios y la jurisprudencia internacional masónica indicando que, finalizado el tiempo por el cual se habían electo los mencionados funcionarios, el cuarto domingo de marzo de 1961, en la Sesión Anual, se realizó la elección de los nuevos Grandes Funcionarios, para concluir: *“Como puede verse por la breve explicación que le hago, todos estos hechos se han desarrollado correctamente dentro de la legislación masónica cubana y la universalmente reconocida, encontrándose, hasta el presente, marchando normalmente la institución.”*

En una lectura a fondo de la documentación escrita por el I.H. Jorge Luis Cuervo Calvo, Gran Maestro, a la masonería norteamericana, pueden observarse sutiles sugerencias, que dejaban por sentado que muy bien podría suceder un enfrentamiento entre algunos masones y el gobierno, dejando entrever que su candidatura había triunfado contra una formada por elementos de izquierda; ya que el anterior Gran Maestro Juan José Tarajano González, había permitido que personas de ideas revolucionarias asumieran altas funciones en la masonería: *“Es más, si en algún momento puede afirmarse la existencia de esa influencia comunista, fue cuando el R.H. Juan José Tarajano...”* En su carta deja pasar ideas, entre comas, que hacen pensar. Cuando habla de masones perseguidos, escribe: *“situación a la que aún no hemos llegado en Cuba”*, y les pide a los masones norteamericanos que, si les interesa la masonería cubana, *“Debían brindarle su cooperación a la actual dirigencia a fin de que pueda consolidar la obra de haber rescatado la Institución de las manos indeseables y negativas en que ellos —sus anteriores dirigentes, ahora en Estados Unidos— la dejaron, y no pretender obstaculizarnos con creaciones masónicamente ilegales”*.

Da mayor claridad, cuando expresa sus temores con la pregunta que a continuación le hace a su destinatario:

“¿Qué esperanza les puede quedar a los masones cubanos, que están laborando en Cuba, si realmente se produce esa situación que usted pinta en su decreto?”

Por esa razón, insiste en que se necesita la protección de la masonería norteamericana para cuando se presenten situaciones, no actuales, pero si potenciales en un futuro inmediato: *“Lejos de haberle brindado protección y ayuda a más de 30,000 masones y sus 341 logias (...) nos colocan en una situación peligrosa, abandonándonos a merced de cualquier adversario que pretenda destruirnos, por lo que tendríamos que sucumbir sin defensa posible”*.

Señala, entonces, que el ataque norteamericano ocurre *“en los momentos en que más necesitamos de protección y ayuda para sobrevivir ante posibles contingencias futuras”*. La contradictoria carta que, por una parte, sostiene que la masonería trabaja sin ser molestada por las autoridades cubanas y, por otra, deja entrever, reiteradamente, la necesidad de protección y ayuda de la masonería norteamericana ante posibles problemas futuros, plantea un enigma que posteriormente quedó despejado.

El 18 de julio de 1961 el I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo en su mensaje Nº 3 planteaba:

«La Reforma Urbana nos ha afectado en el edificio, en la totalidad de los ingresos y solo tiene la Gran Logia a su disposición los pisos 3, 4 y 5 y parte del 10 y el 11 completo, pues los pisos 8, 9 y parte del 10, los tiene ocupado la Universidad Masónica de Cuba, ahora bajo el control del Ministerio de Educación, aun cuando los pisos citados están considerados de la Gran Logia, pues la Universidad Masónica los ocupa sin pago alguno como aporte de la masonería a ese organismo cultural, hasta hace poco masónico, y que ahora al perder tal condición y estar sujeto a las disposiciones oficiales esperamos que esa área de 842.40 metros cuadrados, nos sea restituida, si el ordenamiento futuro de las Universidades hace que ésta abandone el local citado.»

Finalizando su discurso con ideas que dejan entrever el sentir y las creencias acerca de que la masonería cubana inevitablemente estaba abocada a un enfrentamiento con el nuevo gobierno cuando expresaba:

«Aun cuando nuestra labor tropieza con la dura realidad del momento actual, donde un vuelco completo de los sistemas establecidos en el desenvolvimiento de las actividades humanas y en la organización social del país, como producto de una revolución, ha trazado nuevas rutas no definidas, estimamos que juntos daremos solución a muchos de nuestros problemas.

Procuraremos cuantas gestiones y contactos sean necesarios para la obtención de una aclaración completa de la situación de la Gran Logia en relación con las nuevas leyes que se nos vienen aplicando.

Pero lo que si es necesario, en forma indeclinable, es que todos nos unamos en un esfuerzo común para mantener vigentes nuestros principios y asegurar la pervivencia de la fraternidad.

De nosotros depende nuestro porvenir, tenemos que sentirnos masones a plenitud. ¿Y qué puede impedirlo? pongamos todos de nuestra parte, para el logro final de nuestros empeños.

Olvidar que somos masones, y cambiar caprichosamente lo que nuestra institución nos impone como norma de nuestra conducta, o derivar nuestra institución por los caminos de la conveniencia particular, ¿no es una traición? No seamos nunca traidores a nuestros principios

queridos hermanos. Mantengamos con limpieza y con honor el patrimonio que nuestros antepasados han puesto bajo nuestra custodia.

Nuestra responsabilidad comenzó hace ya muchos años, y no terminará mientras en la tierra prive el más insignificante interés particular por sobre el supremo interés de todos.

La actuación ponderada y certera que en los distintos y variados problemas que desde hace algún tiempo viene confrontando el país, ha hecho que nuestra Gran Logia, aun cuando algunos no piensen así, tenga preponderante influencia en la opinión pública, que podemos asegurar nos acompaña y estimula en nuestras luchas, frente a otras instituciones o grupos; y esa preponderancia se ha aumentado, es verdad, por nuestra posición de absoluta independencia en toda nuestra actuación; independencia que no es aislamiento, como equivocadamente interpretan algunos, sino soberanía, es decir, personalidad propia que nosotros hemos puesto al servicio de la sociedad profana, como la mejor contribución para la paz y la felicidad de los hombres.

Esta institución tiene sobre sus hombros la dura y difícil obligación de ser poder de reserva en las fuerzas morales del país, y mantenerse como creadora de una plataforma de justicia eliminadora de toda discriminación, cualquiera que sea su tipo; de ahí la difícil situación de la Gran Logia de Cuba, y la enorme responsabilidad de sus dirigentes para no despeñar a la institución con la imprevisión de una conducta no meditada, por los precipicios de la pasión, y no apartarla tampoco, en una culpable abstención, por temores a una responsabilidad personal, de las propias responsabilidades que le vienen impuestas por su historia y su tradición, en el mantenimiento cierto de los postulados de libertad y democracia, sin los cuales no puede existir la fraternidad.»

Terminando su discurso con estas palabras que no podían ser más directas:

«Nuestra institución, queridos hermanos, no es altar en que nos alzamos para provecho propio, es ara en la que se muere por el sol de la libertad, la democracia y la justicia.»

A finales de 1961, ya declarado el carácter socialista de la Revolución cubana, la posición de los sectores que habían anunciado este hecho en el seno de la masonería se radicaliza. En febrero de 1962, se lleva a cabo una reunión en la ciudad de Miami, en la que participa el I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto,⁷ el cual hace constar haber sido designado por el Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. con sede en la Habana,⁸ como su Representante en el Exterior, fundándose la Gran Logia de Cuba en el Exterior.⁹ Llamamos la atención sobre este hecho, a nuestro criterio pensamos que la personalidad, experiencia y trayectoria masónica del I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, quien se desempeñó como Gran Maestro

⁷ Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto, TRIGESIMOCUARTO Gran Maestro (1949-1959). El 27 de febrero de 1955; siendo Gran Maestro inauguró el edificio del Gran Templo Nacional Masónico propiedad y sede actual de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. en la avenida de Carlos III (actual avenida Salvador Allende) y Belascoaín. Considerado por muchos como el Gran Maestro del siglo XX de la Masonería cubana.

⁸ En esa fecha era Gran Maestro el I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo.

⁹ Información que aparece en la sección de Historia en la página Web de la Gran Logia de Cuba (en el Exterior).

<http://www.masoneriacubana.com/granlogia>

durante 10 años (1949-1959), no pondría en tela de juicio su bien ganado prestigio nacional e internacional haciendo semejante afirmación, sin contar con un respaldo que tuviese la suficiente fuerza legal, invistiéndole con plenos poderes como para permitirle fundar una Gran Logia fuera del territorio de la jurisdicción de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. sin que fuese considerado este acto, por la Gran Logia de la Florida, como una invasión de su territorio. El I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo, Gran Maestro en esos momentos, debió otorgar semejante designación mediante decreto o documento que hasta el momento ha sido protegido de la indiscreción de extraños, por convenir así a la institución; pero de conocimiento, al más alto nivel de la masonería cubana de la época, dentro y fuera de la isla, y de las Grandes Logias norteamericanas en cuyas jurisdicciones se fundaron logias de cubanos en el Exterior (fundamentalmente las Grandes Logias de la Florida y de New Jersey).

En 1962, es detenido y se hace un registro en la residencia del Gran Maestro I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo, ocupándosele armamentos que, según declaración de las autoridades, eran parte de un movimiento contrarrevolucionario, ajeno a la masonería, al cual pertenecían algunos masones.

Según nos narra el Dr. Torres Cuevas:

«Inmediatamente se presentó, por aquellos que hasta ese momento habían desconocido la condición de Gran Maestro de Cuervo Calvo, que dicha detención era el reflejo de la persecución a que estaba sometida la institución. Al transcribir un documento oficial de la masonería cubana en torno a estos hechos: “En la Sesión Semestral de la Gran Logia celebrada el 24 de septiembre de 1962, antes de comenzar los trabajos, el Diputado Gran Maestro, actuando como Gran Maestro por sustitución, hace una relación pormenorizada sobre la detención del Gran Maestro Jorge Luis Cuervo Calvo y de otros hermanos que lo acompañaban, y además informa sobre la presencia o visita realizada a la Gran Logia por el Ministro del Interior y otros funcionarios del gobierno, en la que explicaron a los Grandes Funcionarios de la Masonería que les recibieron; las razones y causas de la detención del hermano Cuervo. El hermano Armando Cuza Cisneros que fue detenido con el Gran Maestro y posteriormente puesto en libertad, explica cómo ocurrieron los hechos y el trato que recibió mientras estuvo detenido.”

La solución a este conflicto la dio el propio gobierno con la excarcelación de Cuervo Calvo, sin previo juicio, y su partida inmediata del país; por la vía masónica.»

Después de este incidente disminuyen significativamente las pasiones políticas en el interior de la institución. Una etapa de silencio político seguiría a los agudos conflictos de los primeros años. Ahora con la emisión del Decreto 890 vuelve a salir a la superficie estas pasiones ajenas a la Institución que levantan un muro y dividen a unos y otros hermanos según sus respectivos criterios personales.

De todo lo explicado hasta aquí surgen dos hipótesis, sobre la regularidad o el reconocimiento de la masonería cubana en los EEUU:

- 1) Resulta evidente que existió reconocimiento o asilo masónico a los primeros masones cubanos en los EEUU por parte de la masonería norteamericana, concretada en las acciones del Gran Maestro de la Gran Logia de la Florida. Dando fe de ello, lo mencionado anteriormente cuando la Comisión sobre Información para Reconocimiento de la Conferencia de Grandes Maestros de

Norteamérica, en febrero de 1961 emite un informe con ese propósito, o como se refleja en la carta que hace el Gran Maestro I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo al Gran Maestro I.H. J. Edwin Larson de la Gran Logia de la Florida, donde le hace observar que a los masones cubanos les ha resultado extraño este hecho, tan poco regular, aún más cuando el derecho de asilo a una potencia masónica extra jurisdiccional, refiriéndose específicamente a la masonería cubana, según se reconoce por la Conferencia Masónica Internacional, de la cual forman parte ambas Grandes Logias, es *“Sólo (...) cuando ella es disuelta por disposiciones gubernamentales, los masones son perseguidos y se encuentran imposibilitados de reunirse en logias, situación a la que aún no hemos llegado en Cuba...”*

Sería ingenuo pensar que dado el poder económico, político y de influencias, que alcanza la comunidad de cubanos en el exilio, no les fuese posible mantener ese reconocimiento hasta la actualidad incorporando sus logias a la Gran Logia de la Florida si se lo hubiesen propuesto. Otra razón debió existir para que no se mantuviese ese reconocimiento. Como posible causa de distanciamiento, pueden ser ciertos matices referentes a conceptos y principios filosóficos que difieren a la masonería norteamericana de la cubana, ejemplificado en la interpretación y simbolismo que encierra el piso de sus talleres; que para la primera es tomado como la dualidad; lo positivos vs. lo negativo, el bien vs. el mal, mientras que para la cubana, es la igualdad de razas y clases sociales. Esta sola sutileza no permitiría que hermanos negros laborasen en los mismos talleres junto a sus hermanos blancos, como lo habían hecho en sus logias de origen en Cuba, y como lo continúan haciendo hasta la actualidad las logias de cubanos en los EEUU.

- 2) Otra perspicacia en este delicado tema está dada en el sentido de que las logias de cubanos en los EEUU, parecen más una extensión territorial de la cubana que un órgano diferente, prueba de ello es que continúan trabajando con la misma Legislación, las mismas Liturgias y los mismos Rituales usados por la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. Llama mucho la atención el mensaje del Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba en el Exterior que aparece en su página Web cuando dice:

«La Gran Logia de Cuba (En el Exterior) hereda por derecho propio el ritual, los usos y costumbres de nuestra hermandad, adquiridos tradicionalmente en nuestras Logias Cubanas, trabaja con su regularidad de origen en el exterior de su territorio geográfico». Expresando más adelante: *"Consagramos nuestros esfuerzos en apoyo y reconocimiento a la Gran Logia de Cuba de A.:L.: y A.:M.: con sede en La Habana, Cuba, como única potencia reconocida para el territorio cubano, cuyos hermanos han permanecido laborando y llevando en alto el estandarte de la Masonería a pesar de las serias dificultades imperantes en el país.*

En este sentido debemos trabajar, y trabajaremos, hasta tanto persistan las causas que dieron origen a nuestra instauración lejos de nuestra patria.

Como masones regulares en exilio somos respetuosos de los antiguos límites de nuestra fraternidad, y nos declaramos descendientes de los Antiguos, Libres y Aceptados

Masones que en 1717 constituyeron la primera logia del mundo en la ciudad de Londres.»¹⁰

A MODO DE CONCLUSIONES

Los sucesos ocurridos entre los años 1959-62, que culminan con la fundación de la Gran Logia de Cuba (en el Exterior), donde participa el I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, en calidad de Representante en el Exterior de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., por designación de su Gran Maestro. La designación de este I.H., alrededor de 20 años, para representarla ante la Confederación Masónica Interamericana (CMI), obligatoriamente tuvo que ser ratificada por los Grandes Maestros posteriores al I.H. Cuervo y Calvo, que desempeñó esta designación, después de fundar y estando afiliado a Logias de cubanos en el Exilio. Entonces no es desatinado pensar sobre la existencia de algún reconocimiento solo conocido por las más altas esferas de la masonería, y mantenido bajo estricta discreción, en donde se respalda a estos hermanos y sus talleres, como miembros (en el Exterior), de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., custodios y continuadores de la masonería cubana, previendo su prohibición como se temía en el período histórico analizado. La reserva sobre este delicado tema, debió recaer —a nuestro juicio— sobre los más altos niveles de nuestra masonería, dentro y fuera de Cuba, siendo desconocida por el resto de los miembros de la Orden, aquellos pocos que lo conocían, mantuvieron el secreto por convenir así a la Institución, soportando incluso que a sus hermanos, afiliados a las Logias de cubanos en el Exilio, se les diese el calificado de irregulares y sus logias tratadas como espurias. Mantenido en absoluta reserva, durante medio siglo, por lo espinoso y delicado del tema, y que sale nuevamente a flote al ser emitido el Decreto 890, sancionando el recibimiento masónico a un **“Maestro Masón irregular, residente en la Florida”**. Entonces cabe que nos hagamos la siguiente pregunta respecto a esa **“irregularidad”**, y que da título a este documento **¿Son o no Son?**

Será tarea de historiadores e investigadores confirmar o no esta hipótesis, pero el análisis de la historia y los acontecimientos expuestos, nos inclinan a pensar sobre su veracidad. De ser confirmada la existencia de dicho documento, entonces surgen las siguientes interrogantes: ¿Qué sucederá con el Decreto 890 y las medidas aplicadas a los hermanos José Manuel Collera Vento, Francisco Díaz Olivera y Ariel Pérez Lago? ¿Cómo quedarán en lo adelante las relaciones fraternales con nuestros hermanos, los masones cubanos que residen en los EEUU? ¿Qué harían entonces ante la opinión pública, aquellos que, tomando como bandera la defensa de los intereses de la institución, ignoraron por completo esta historia?

Solo el tiempo y la historia lo dirán. ¡Esa es la cuestión!

A.V.T.

¹⁰ Mensaje del Gran Maestro. Página Web de la Gran Logia de Cuba (en el Exterior).
<http://www.masoneriacubana.com/granlogia>

Notas Finales

Esto fue escrito a inicios del mes de abril de 2010, a raíz de la promulgación del decreto 890, enviando a los tres hermanos a la Corte Suprema de Justicia Masónica y suspendiéndolos de sus derechos masónicos.

Sólo el ordenamiento cronológico de los hechos ocurridos dados por las distintas fuentes consultadas y las hipótesis resultantes de su análisis, son de nuestra autoría. La información aportada en este documento es resultado del trabajo e investigación, expuestos por los autores de esas obras, que son:

- Historia de la masonería cubana. Seis ensayos. Eduardo Torres Cuevas. Imagen Contemporánea. Segunda Edición. La Habana, CUBA. 2005.
- Ultimo mensaje anual emitido por el Muy Respetable Gran Maestro I.º H.º. Carlos M. Piñeiro y del Cueto. La Habana, 22 de marzo de 1959. Publicado en la Revista "La Gran Logia". Año 79. Marzo a Agosto de 1959, Nº 3. Págs. 78 a 117
- Mensaje Nº 3. A todas las Logias de la Jurisdicción, del Gran Maestro I.º H.º. Jorge Luis Cuervo y Calvo. La Habana, Julio 18 de 1961.
- Página Web de la Gran Logia de Cuba (en el Exterior), <http://www.masoneriacubana.com/granlogia>

SEGUNDA PARTE

Primera cruzada contra la Unidad

«...Todo hombre por naturaleza desea saber...»

Aristóteles

Muchas han sido las opiniones y debates que ha suscitado la lectura de la Primera Parte de los “Apuntes para una historia no contada”, que titulamos: **¿Son o no son? Esa es la cuestión**. El antagonismo surgido en las discusiones sobre las relaciones con los masones cubanos residentes en EEUU, colocándolos en posiciones divergentes entre quienes sostienen deben ser “fraternales”, contra la intransigencia de aquellos que las clasificaban como “irregulares”, fue lo que me motivó a continuar buscando información, para conocer de qué lado estaba la razón. Desde un primer momento dos aspectos llamaron poderosamente mi atención: uno dado por la actitud de quienes sostenían el criterio sobre la “irregularidad”, atrincherados en posiciones dogmáticas, que no dejaban espacio al debate, —lo cual a mi criterio no era correcto, mucho menos tratándose de relaciones masónicas, que contradicen un principio básico de la Orden que nos educa en el respeto y amor que debe predominar en las relaciones entre hermanos—; el otro aspecto, estuvo relacionado con la manera en que se aplicó la justicia masónica, al ser suspendidos los tres encausados de sus derechos masónicos, dos días después de la emisión del decreto 890, silenciando sus voces en la tribuna masónica.

A pesar de la poca información disponible, sobre la historia de la Institución en los primeros años posteriores a 1959, su lectura mostraba entre líneas, ciertas evidencias sobre las presiones a que estuvieron sometidos aquellos a quienes les tocó la difícil tarea del gobierno masónico en los tres primeros años del triunfo revolucionario, así como las decisiones que tomaron en ese momento trascendental, para garantizar la pervivencia de la Masonería Cubana. El análisis de la información inicial a que tuvimos acceso, fue lo que nos indujo a la hipótesis *“sobre la existencia de algún reconocimiento solo conocido por las más altas esferas de la masonería, y mantenido bajo estricta discreción, en donde se respalda a estos hermanos y las Logias de cubanos en el Exilio, como una extensión (en el Exterior), de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M.”*

No solo he sido el único interesado por el estudio de este tema, muchos han comenzado a investigar la historia de estos últimos 50 años motivados por la avidez de conocimientos, y el interés que ha despertado conocer a fondo las causas que originaron esta polémica. Pero a la vez ese conocimiento, será el catalizador, para definir el camino hacia la Unidad y la tolerancia, a pesar de la desaprobación de sus detractores, que se comportan, más como enemigos irreconciliables de nuestra Augusta Orden, que como miembros de ella.

APROVECHAR LA DESINFORMACIÓN Y MANTENER LA INTRANSIGENCIA. ES LA MEJOR DEFENSA

La poca información sobre determinados aspectos polémicos en la actualidad, es aprovechada por los supuestos defensores de la “regularidad masónica”, en defensa de sus criterios. Criterios a los cuales la Masonería Regular Universal, ve desde un punto de vista totalmente diferente, al que se le ha estado dando. La **“intolerancia”**, de quienes apoyan el decreto 890, no deja margen al debate o análisis histórico que convenza sobre su justeza. Dicha obcecación, es un reflejo de la influencia, que la vida profana y la sociedad en que vivimos, tiene hacia el interior de la Orden.

El motivo por el cual, al igual que muchos de mis hermanos, me niego a participar en el coro de los detractores es porque se está tratando de dividir, en lugar de unir, a la familia masónica cubana. ¿Es esto lo que nos enseña la masonería?

Como masones debemos *“enseñar al ignorante”, “abatir al ambicioso” y “desenmascarar al hipócrita”* y como librepensadores; debemos encaminar nuestras acciones a luchar contra el dogma y la intolerancia, siempre defender la verdad, la justicia y la razón. Sin importar si estamos, contra aquellos que ostentan el poder.

Aunque algunos, “ingenuos” o quizás no “tan ingenuos”, traten de restarle importancia a este proceso; la Masonería cubana está viviendo un momento trascendental de su historia, el decreto 890, ha conmocionado a la inmensa mayoría de sus miembros, porque toca un espinoso y delicado tema, que incita a la división de la familia masónica cubana, al aplicar trasnochados principios que el tiempo demostró resultaron un rotundo fracaso en la sociedad civil, y ella, los desechó, por inapropiados.

La mala interpretación del concepto "Regularidad", ha producido separaciones y abismos que hoy lastiman e invalidan los ideales masónicos, al clasificar a nuestros propios hermanos como "irregulares", y a sus Logias, como "invasores de territorio", "bastardas", "esurias", y con cuanto epíteto despectivo podamos imaginar.

Para vencer este estigma antifraternal, que lastima las mismas bases y postulados de nuestra Orden, es necesario dar un primer paso hacia el entendimiento, que nos conduzca, hacia la unidad de pensamiento y con ello a la unidad de acción, para alcanzar la suprema meta; mientras ese primer paso propio de *“Hombres Libres, amplios de criterio y puros de corazón”*, no sea alcanzado, no lograremos el mutuo reconocimiento de los derechos que asisten a las partes discrepantes, dentro de un ambiente de respeto en que nacerá el dialogo franco y sincero, y ese mismo dialogo, nos permitirá alcanzar la soñada meta: ***“La Unidad de la familia masónica cubana”***.

Estos son los motivos, por los cuales considero es un deber ineludible, que la razón y la verdad sobre este tema se divulguen, poniendo a disposición de todos nuestros hermanos, la información recopilada, pero aun así, no les digo crean ciegamente en esto, sino más bien, los invito a que comprueben la veracidad de los argumentos que aquí se exponen, saquen sus propias conclusiones, basándose en ésta u otra información que puedan obtener, que es como debe proceder un verdadero masón, incluyendo a aquellos que estén en desacuerdo, quienes con honradez y sinceridad, se preocupan por la Orden, y debido a la desinformación reinante, confundidos, son víctimas de la manipulación de los supuestos abanderados, que dicen defender precisamente la “Regularidad”.

La situación surgida con la emisión de este decreto, para muchos resulta una cuestión nueva, salvo la separación en otra causa la 13/2010, del ex Gran Maestro I.H. José Manuel Collera Vento, de los otros dos encausados, aduciendo nuevas acusaciones, por su apoyo a la masonería femenina.

Creo sea conveniente detenernos en esto, a pesar de que supuestamente nada tiene que ver con el objetivo principal que hemos venido analizando sobre “la Unidad de la familia masónica cubana”, pero les pido a mis hermanos paciencia, y me permitan demostrarles que *“no deben creer en todo lo que aparentemente parece ser”*.

LA PRIMERA CRUZADA CONTRA EL COLLERISMO POR SU APOYO A LA MASONERÍA FEMENINA.

«El Hombre lleva en sí lo que lo pierde, que es el interés, y lo que lo redime, que es el sentimiento. He aquí la Ley Suprema, legislador de legisladores y juez de jueces: la conciencia Humana».

V.H. José Martí

Muchos hemos conocido al ex Gran Maestro I.H. José Manuel Collera Vento, por las referencias que en el seno de la masonería cubana, sus detractores divulgan sobre él; así fue como tuve noticias suyas por primera vez, antes de conocerlo personalmente: ¡Ese diablo de Collera, es un traidor a la masonería!, ¡Por culpa de Collera Vento, los masones cubanos vamos a perder nuestra regularidad!, ¡Ese loco de Collera, quiere profanar nuestros templos dejando entrar a las mujeres!, y muchos otros calificativos, que de puro milagro, no nos hacen emprender acciones agresivas cuando lo tenemos delante.

Pues resulta ser, que en nuestra búsqueda de información, dimos con un documento sobre el anterior proceso, donde se juzgó y sancionó al I.H. José Manuel Collera Vento en el año 2006, por su supuesto apoyo a la masonería femenina. Pues bien para nuestro asombro, en el aparece una “*declaración a las Logias de la jurisdicción cubana*”, que más parece una respuesta al decreto 890, que a su apoyo a la Masonería Femenina. Fue publicada en el Boletín de la Respetable Logia Santa Cruz, en su edición 2, del mes de marzo de 2006, la cual anexamos íntegramente, recomendándole su lectura detallada.

En esa declaración, expresaba la causa principal por la cual él era atacado, razón por lo cual les decía que no era desatinado tratar el tema:

«La aparición e intensificación de este ataque incansable está muy relacionada con el éxito de la idea que concebí desde mi arribo a la Gran Maestría y llevé a la práctica con paciencia y mucho tacto, de lograr un acercamiento de hermanos, que es lo que realmente somos, entre los Masones cubanos de la Isla y los que viven fuera de la Isla.»

En otra parte de su declaración expresaba, —comprueben si no estaba en lo cierto cuando les decía, que más parece una respuesta relacionada con el decreto 890, que con su apoyo a la masonería femenina—:

«Esto ha traído una preocupación y generado una reacción. En estos momentos hay una denuncia contra mí, firmada en primer lugar por un Hermano de muy dudosa filiación, porque según ellos he cometido el terrible delito de participar en actividades con los que ellos llaman masones irregulares de Miami y New Jersey; si estos hermanos fueran irregulares no podrían asistir a las Tenidas de las Logias Cubanas cuando visitan nuestro país; es difícil encontrar una Logia cubana que no tenga algún hermano haciendo Masonería en el lugar donde viva fuera de Cuba, y cuando viene se les recibe y se les atiende, porque la Regularidad está dada por la legitimidad en la toma de los grados, sobre bases iniciáticas, esotéricas, doctrinales y filosóficas acordes con los rituales y los principios fundamentales, en una Logia formalmente constituida. Sucede que estos cuestionables defensores de la llamada Regularidad no saben distinguir entre Regularidad y Reconocimiento. Felizmente la Gran Logia de Cuba en el Exterior, la Gran Logia Unida de las Antillas, y Logias que pertenecieron a la Federación de Masones Cubanos en el Exilio Cuba Primero, han demostrado en la práctica un acercamiento con la Gran Logia de Cuba, donde antes había una distancia; han demostrado una amistad donde antes había al menos una indiferencia, debido precisamente a nuestra falta de comunicación; y es muy bueno que se sepa que durante años muchos Masones cubanos que viven en los Estados Unidos han estado defendiendo a la Gran Logia de Cuba de ciertas campañas de los grupos fundamentalistas para

que Cuba pierda su reconocimiento internacional alegando que la nuestra es una Masonería entregada, controlada, sometida.

Masones cubanos en Miami, New Jersey, y otros lugares, han sido fieles a sus raíces y han defendido la gran verdad de que en muy complicadas circunstancias hemos mantenido dignamente la Institución con mucho sacrificio y entrega.

Creo que uno de los mayores logros alcanzados entre los múltiples proyectos que comencé con mi Gran Maestría ha sido precisamente haber pasado por encima de prejuicios políticos profanos que otros débilmente han enarbolado...

Han distorsionado, deformado, la realidad del asunto, y presentado todo de una manera preocupante para los Masones.»

Posteriormente el 5 de junio de 2010, fue celebrada la vista oral por parte de la Corte que juzgó la causa 13/2010, contra el I.H. Collera Vento, que como bien él dice, afortunadamente ya no estamos en el Medioevo, porque sí aún funcionase tan abominable práctica, seguramente ese día, hubiésemos concurrido al piso 10 del Gran Templo, como hace 696 años, lo hicieran los pobladores de París, para presenciar cómo era incinerado por la Inquisición. Si sus enemigos no fuesen tan mediocres, hubiesen buscado motivos para tratarlo de sacar de circulación, sin recurrir a unas causas que lejos de desacreditarlo, ante la opinión pública de los masones que nos encontrábamos en la Sala, ocurrió todo lo contrario, ese día, el ex Gran Maestro, dio muestras de un conocimiento y dominio de la jurisprudencia masónica, que estaba muy por encima de los elementos de quienes lo acusaban, además de aportar elementos sustanciales que avalaban la justeza de las causas por la que supuestamente estaba siendo procesado. Quienes le acusaban, quedaron ante todos los que allí presentes, como ineptos, y digo esto, no por el criterio de alguien que favoreciese su causa, si no por las expresiones de algunos de sus enemigos irreconciliables, que salieron de ese recinto quejándose de la lamentable actuación y lo incapaces que estuvieron, quienes se les había dado como tarea “su incineración”.

DIVIDE Y VENCERÁS, DICE UN VIEJO PROVERBIO, DISTORSIONA LA VERDAD Y TAMBIÉN PODRÁS VENCER.

El propio Goebbels, estaría perplejo con semejantes discípulos.

Continuando con el documento al cual hacíamos referencia de su causa anterior el ex Gran Maestro IH. Collera Vento, se quejaba de que sus detractores, tenían acceso a la televisión, utilizándola en campañas en su contra cuando decía:

«En una campaña como no se recuerda en 40 años, resulta que ahora la televisión cubana está siendo utilizada en función de esa campaña electoral masónica. Los Programas Palmas y Cañas y la Isla y el Tiempo, son portavoces de saludos hacia los adalides de la llamada Cruzada contra el Collerismo y de velados y sutiles contenidos que llevan un mensaje muy propio del mundo profano a los hermanos Masones sobre los que ellos pretenden influir impresionándolos por la televisión; quizás no han calculado que los Masones cubanos son lo suficientemente sagaces como para preguntarse cómo es posible que ellos dispongan de los medios televisivos para su campaña?»

Yo no puedo utilizar la televisión para decir ninguna cosa, porque a mí no me lo permiten, y además no sería de mi agrado hacerlo, pero sí creo necesario por esta vía masónica dirigirme a mis hermanos para que analicen y tengan a su alcance otros argumentos que hasta ahora han estado silenciados por mi propia voluntad.»

Ahora en la causa que se le sigue por el decreto 890, sus detractores han ido más lejos, han logrado publicar en la primera plana de la edición digital de “El Nuevo Herald”, el 24 de mayo de 2010, un artículo lleno de imprecisiones y falsedades, difamando sobre su persona y acusándolo como un supuesto agente al servicio del gobierno cubano. De su lectura podremos deducir, quien es quien, por lo que también anexado su transcripción.

Entonces cabe que nos hagamos las siguientes preguntas: ¿Quiénes pueden tener acceso a los medios masivos de comunicación?, ¿Qué masón, que se considere como tal, es capaz de llevar a un medio profano, asuntos internos de la Institución? ¿Quién o quienes, tienen suficiente poder, como para lograr dar a un periodista una sarta de sandeces, sin que éste, sin ninguna verificación, las publique en un diario?

Pero ahí, no terminan las cosas. El juicio se separó como anteriormente mencionamos de los otros dos acusados en el decreto 890, por la acusación de un miembro de su Logia, respaldada por otros hermanos de ese Taller, con “nuevas evidencias” que según se explicó, eran posteriores a su anterior causa “*por apoyar a la masonería femenina en Cuba*”, y que se sumaba a la acusación contenida en el decreto 890. Pero veamos cómo se desarrollaron los acontecimientos sobre estas “*nuevas acusaciones*”, para después continuar con lo que consideramos el motivo principal de este escrito.

De todas las declaraciones presentadas contra el I.H. Collera Vento, ninguna pudo probarle que: otorgase grados, revelase secretos masónicos, o hubiese admitido la entrada a un templo masónico a ningún miembro de la masonería femenina, así como que existiese alguna prueba donde se demostrase su asistencia a una tenida de la Masonería Femenina. También las supuestas “*nuevas evidencias y pruebas*”, no tenían nada de “nuevas”, y mucho menos eran causa de condena, su apoyo a la masonería femenina, por las razones que veremos más adelante en este escrito. Lo que si no pudieron evitar los encargados de montar ese show, que se había separado su causa, basados en una acusación por la cual ya había sido juzgado y condenado hacia cuatro años en el 2006, y según un principio básico del Derecho Universal, “*no se puede sr juzgado nadie por la misma causa dos veces*”. Hacerlo es ilegal e inmoral. Pero continuemos viendo cómo se montó el espectáculo de la vista oral, para que ganemos claridad sobre la justicia que se estaba impartiendo por los supuestos “*defensores*” de la Masonería Cubana.

Un hecho curioso, fue la presencia entre los testigos presentado por la corte para declarar, de un prestigioso y querido hermano, en la actualidad “proclamado Embajador Fraternal de las Logias Pinareñas”, el cual declaró, haber participado al igual que el I.H. Collera Vento, dando su apoyo a la masonería femenina en Pinar del Rio. En su casa también sesionó la logia masónica femenina “Victoria”, que así se llama en honor de su esposa. Y actualmente sus dos hijas, son miembros de ese Taller. Este Hermano nunca ha sido molestado ni procesado por eso y digo esto, porque los supuestos defensores de la “regularidad”, son capaces de pedir también su incineración, con tal de lograr su objetivo. Pensamos sean lo suficientemente sensatos para no hacerlo, por dos razones: primero, las directrices dadas son para sacar de circulación al I.H. Collera Vento, y en segundo lugar, si no lo hicieron cuando se emprendió la ofensiva contra los que apoyaron la creación de la masonería femenina en Cuba, como al cabo de cuatro años y por tratar de dar una imagen, de imparcialidad, van a emprenderla contra el Q.H. Corona.

Lo que sí quedó muy bien demostrado, es que todas estas supuestas “*nuevas evidencias*”, estaban cargadas de: celos, bajas pasiones y resentimiento, que manipuladas por quienes tienen intereses personales y de otra índole, que en nada tienen que ver con la Masonería, ni con ningún otro principio humano decoroso.

En su declaración el IH. Collera Vento, manifestó sentirse orgulloso de haber apoyado la creación de la masonería femenina, de la cual se considera como un “*Padre*”, pero que en ningún momento había violado con ello su juramento de Maestro Masón regular, ya que toda esta ayuda se había concretado fuera de tenidas masónicas, tanto las nuestras como las de ellas, pues como al igual que en nuestros templos no es permitida la presencia de mujeres, la masonería femenina tampoco admite hombres en los suyos. Manifestando que había sido consecuente con lo planteado en una declaración que realizó a la prensa, de la cual transcribo un fragmento a continuación:

«Llamados a la reflexión

(..) “Creo que hay un punto muy delicado que influirá en el futuro de la masonería universal, y es el que se refiere a la presencia de la mujer en la masonería. Como Gran Maestro de una Gran Logia Regular, internacionalmente reconocida, respeto y practico absoluta y categóricamente todo principio de Regularidad Masónica. Pero no puedo dejar de preguntarme, como ser racional y masón que soy, ¿cuál puede ser el futuro de una Institución que prescinde del elemento más importante de la sociedad, que es la mujer? (...)”

Declaraciones a la prensa de José Manuel Collera, Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba, 2001.»

También agregamos este fragmento del discurso que sirvió como pretexto y justificación para emprender la “Cruzada contra la Unidad de los masones cubanos”, perdón disculpen los intransigentes, debía decir “contra el Collierismo y su apoyo a la masonería femenina”, en el 2006, al cual llamó “Martí y la Mujer”:

«(...) “Y si no para orgullo, digamos mejor para recordación encantada de muchos de nosotros, Martí fue un militante activo de la Francmasonería. Pero no un masón enquistado en los límites artificiales de una interpretación metafísica, sino en la concepción universal de una institución que concibe al género humano en su conjunto como la materia prima y la razón de ser de la masonería, que no es más que un camino de superación y perfeccionamiento; como se dice en la masonería tradicional, camino de superación y perfeccionamiento del hombre; seguramente Martí hubiera preferido decir: camino de superación y perfeccionamiento del ser humano, que incluye al hombre y la mujer. En el mundo actual, donde aún predominan conceptos arcaicos de épocas que han perdido toda vigencia, José Martí —que no solo avanzó acorde con su tiempo, sino por delante de su tiempo; que fue un precursor y quizás un predestinado— no marcharía al compás de una masonería cuya vigencia perdida encuentra como causa el hecho de prescindir del elemento más importante de la sociedad, que es la mujer. La mujer constituye la mitad de la Humanidad y es, al mismo tiempo, la madre de la otra mitad. No existen razones iniciáticas, esotéricas, pragmáticas, doctrinales ni filosóficas, que impidan, razonablemente y con justicia, que la mujer pueda ser masona. Por eso es ya toda una realidad fuerte y segura, en casi todos los países adelantados del planeta, la práctica organizada de la masonería femenina (...)”

Del discurso pronunciado el 28 de enero de 2006, en el Salón de Actos de la Gran Logia de Cuba, en el 153 aniversario del nacimiento del Apóstol.»

Estas acciones contra el I.H. Collera Vento, por su apoyo —fuera de toda actividad masónica— a la masonería femenina en Cuba. ¿Las hubiesen emprendido sus acusadores también contra el Gran Maestro I.H. Gabriel García Galán, cuando en 1937 por sus gestiones e iniciativa fueron creadas las logias paramasónicas femeninas “*Hijas de Acacia*”, que en sus comienzos, contó entre sus integrantes con las esposas, familiares y amigas de muchos masones activos, como ha ocurrido hoy día, con las miembros de las logias masónicas femeninas?

Tal vez los hermanos, hace 73 años fueron condescendientes al no enviar a la Corte Suprema de Justicia Masónica al Gran Maestro I.H. García Galán, usando como prueba acusatoria, la carta fechada el 12 de abril de 1937, que le escribió al V.H. Aurelio Miranda Álvarez, entonces director de la revista masónica “*La Gran Logia*”, y que apareció publicada en dicha revista, año 57, Nº 7-8, La Habana, abril de 1937, en donde le contaba:

«Estimado amigo y hermano:

Tengo el gusto de adjuntarle el manifiesto que la Asociación “Hijas de Acacia Nº 1”, ha dirigido a los masones de la jurisdicción de la Gran Logia. El mismo fue repartido en la Sesión Anual, causando una muy buena impresión, por lo que se tomó el acuerdo de ver con júbilo ese aporte de la mujer a los ideales de la Institución.

“...Se ha realizado, pues, uno de mis anhelos, y ojalá que pueda llegar el día, en que de una manera más directa, la mujer labore por los generosos postulados de la Orden...”»

Estas últimas palabras hubiesen sido motivo más que suficientes para que los actuales defensores de la regularidad masónica, enviasen a la Corte de Justicia Masónica al I.H. García Galán, junto al V.H. Aurelio Miranda Álvarez, por su complicidad al ser partícipe de esas ideas, publicando su carta, y por difundir el manifiesto de su primera Gran Gentil Mentora Rosalía Miranda Piedra, cuando expresó:

«(...) Más, con ser importantísimo, no son nuestras únicas aspiraciones, queremos algo más trascendental y fundamental todavía, aspiramos a que llegue el soñado instante, en que modificada en todo el mundo la legislación masónica, se permita a la mujer su ingreso definitivo en la masonería, porque una institución enemiga de los prejuicios raciales, cooperadora siempre al progreso de la humanidad, que abre sus puertas a los hombres libres y de buena voluntad, no puede mantenerlas cerradas a la mujer(...).»

Muchos de quienes acusan en la actualidad el apoyo que ha dado el I.H. Collera Vento, a la masonería femenina, han tratado también de influenciar sobre algunas “*Hijas de Acacia*”, con criterios divisionistas, alegando que el nuevo cuerpo masónico femenino, le restará protagonismo a las logias Acacistas ya existentes. Esos mismos instigadores entonces estuviesen condenando las anteriores palabras de su primera Gran Gentil Mentora en aquellos tiempos.

Lo que resulta curioso es que hace 73 años, cuando nuestra sociedad, no poseía la ilustración, ni el nivel de desarrollo, con que supuestamente hoy contamos, la masonería era: “*mucho más tolerante*” y “*menos dogmática*”. Invito a mis hermanos a reflexionar sobre ello.

Los que han leído hasta aquí, estarán pensando ya mal de mí, los fundamentalistas tal vez, estén mandando a preparar la pira, para que sean purificadas mis ideas demoniacas, mediante el fuego redentor de la Inquisición.

Soy consecuente con los principios que mantiene la Fraternidad Masónica Universal, sobre la no participación femenina en nuestros talleres, pero para los que no asistieron al juicio del ex Gran Maestro José Manuel Collera Vento, debo informarles que allí quedó demostrado, la no violación por su parte de ninguno de esos principios, pues su apoyo a la masonería femenina, y así quedó demostrado, fue, en actividades fuera de nuestros templos masónicos, porque tampoco fue presentada ninguna prueba sobre su participación en sesiones masónicas femeninas, porque como decíamos anteriormente al igual que nosotros, *“en sus templos, no es permitida la presencia masculina en sus sesiones”*.

Su apoyo se ha desarrollado fuera de sesiones masónicas, apoyándolas para conseguir un lugar donde pudiesen celebrar sus sesiones, al prestar su casa durante un tiempo para que las realizasen, pero siempre, —y eso quedó bien claro para todos los que nos encontrábamos en la Sala de la Corte— fuera de sesiones masónicas. Su apoyo, que en ningún momento evadió, ha estado inspirado en apoyar la fundación de una institución que busca el *“amor fraternal”* y el *“progreso universal”*, vela por la *“moralidad”*, y el *“amor a la humanidad”*, sin los antagonismos de la política, ni el dogma de la religión, por el camino de la instrucción, el amor y la caridad, que debe hermanar a todo ser racional, ¿a esto podemos llamar traición a los postulados masónicos?

Nuestra masonería de A.L. y A.M. se rige por normas históricas de la Masonería Universal Regular, y así debe continuar, a ninguno de nosotros se nos ocurriría pedir afiliación en la FMC, porque tampoco se nos daría, pero de ahí, a comportarnos como enemigos irreconciliables, creando una frontera de odio y desconfianza, dista mucho de la actitud que debe asumir un masón.

Convoco a mis Hermanos a una reflexión sobre las especiales circunstancias —cada vez más complejas y exigentes— en que se desarrolla la vida en nuestra sociedad actual. Tiempos difíciles, colmados de frustraciones y pérdida de valores, en que muchos han perdido su derrotero, faltos de motivación e interés, donde jóvenes con aspiraciones, y otros desprovistos de orientación, buscan soluciones por vías que los conducen, en el mejor de los casos lejos del terruño en otras tierras, y en otros, convergen hacia el desenfreno y los vicios.

Entonces para muchos de ellos, hombres libres con buenas intenciones, la masonería surge ante sus ojos, como la escuela moral que desde tiempos ancestrales ha sido forjadora de generaciones, donde se enarbola el amor a la humanidad, a la moral, y libra una guerra contra el vicio y la ignorancia. Esforzándose en la ilustración de sus miembros, con un sostenido trabajo docente y de instrucción, transitando un sendero de superación cultural, sin descuidar los aspectos asociativos y fraternales que nos unen y son la base y el fundamento de nuestra vida organizada, sin separarnos del carácter primordial de un masón, en el cual la masonería es un camino interior de superación y perfeccionamiento espiritual, ético, moral, e intelectual, que desarrolla con su simbolismo, un mundo de valores que llevan al pensamiento y los sentimientos del iniciado a una riqueza interior, un compromiso consigo mismo y una alternativa de conducta social, patriótica, humana, laboral y familiar; meta a la cual todos aspiramos alcanzar. En la comprensión de que los seres humanos estamos muy lejos de la perfección; pero recordando que el término masón es sinónimo de constructor, y que, en la Masonería

Moderna, nuestro trabajo es construir un templo interior a la moral y la virtud, sobre sólidas bases de amor y verdad.

Una prueba incuestionable de ello, es la gran cantidad de profanos, que hoy tocan a las puertas de nuestros templos, en busca de la verdadera luz. ¿Es justo y honorable que neguemos esas posibilidades, a nuestras mujeres?, mediante una vía, que al igual que damos a los hombres, es capaz de ofrecerle esa posibilidad a ellas, como escuela de ilustración y moralidad. Al apoyarlas, sin que con ello faltemos a nuestros “*Antiguos Límites*”, o al juramento que como masones hicimos. Pensemos que entre ellas pueden estar nuestras hermanas, esposas o hijas.

Por qué entonces inducir a nuestros hermanos al odio, y a que toda relación con la masonería femenina fuera de las sesiones masónicas, quede confinada al resentimiento, la desconfianza, y la hostilidad. No es esto un reflejo e influencia de la vida profana en que todo lo vemos “blanco o negro, sin considerar sus matices”, o “estás conmigo, o eres mi enemigo”. La Masonería Universal, desde hace mucho tiempo, otros ejemplos nos da mis Queridos Hermanos, con la aceptación en su seno a miembros sin importar: creencias religiosas, políticas, raza, etnia o clase social. No vemos en nuestros Talleres hoy día convivir, católicos, cristianos, abakuás, judíos, musulmanes, etc., tratándose como verdaderos hermanos, en un esfuerzo mancomunado en lograr, una unidad de acción, respetando la diversidad y desde esa unidad de intereses, laborar por el bien común: una mejor sociedad.

Entonces, como estos defensores de la “Regularidad” clasificarían esta declaración del R.H. Juan José Oyarzún, ex Gran Maestro de la Gran Logia de Chile, reconocida por nuestra Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. cuando en una entrevista a Francisco Martorell,¹¹ sobre la masonería femenina en su país expreso:

«¿Es el continuismo de Carvajal¹² entonces?

Diría que no, porque tenemos diferencias en algunos temas bastante grandes.

¿Como cuáles?

Por ejemplo la actitud frente a la participación de las mujeres en la masonería. Mi antecesor es de la vieja ola, yo soy un convencido de que no podemos negarle el derecho a la mujer, considerando que son una importante cantidad de la humanidad. Pero, me gusta la idea juntos pero no revueltos. Por eso existe la masonería femenina y la masonería mixta. La primera, es considerada irregular por la confederación de grandes logias regulares de la que formamos parte, por lo que no podemos reconocerla, pero le ayudamos en todo lo que podemos.»

Pero veamos que dice la Gran Logia Unida de Inglaterra (nuestra Gran Logia Madre), en uno de los ocho Principios Básicos para el Reconocimiento de Grandes Logias, que se refiere específicamente al tema, en su Anuario de 1989, establece que para ser reconocida una Gran Logia como regular, debe cumplir:

«...todo Masón de su jurisdicción debe ser varón, y ni ellos ni las Logias deben tener contacto Masónico con Logias que admitan mujeres como miembros.»

La errada interpretación de este principio, es lo que a nuestro criterio, ha generado todo el resentimiento y el odio, que han marcado estas relaciones con la masonería femenina cubana, desde un

¹¹ “El Periodista”, cuyo enlace dejamos a los interesados con posibilidades de acceso a Internet:

(http://atinachile.bligoo.com/content/view/74692/Entrevista_al_Gran_Maestro_de_la_Masoneria_chilena.html)

¹² Hace referencia a Jorge Carvajal Muñoz ex Gran Maestro de la Gran Logia de Chile (1998-2006).

inicio, “no deben tener contacto Masónico”, no significa la prohibición de relaciones sociales, de coordinación o apoyo, fuera de “tenidas masónicas”. Se clarifica lo anterior cuando la Gran Logia Madre, expidió el siguiente comunicado el 10 de marzo de 1999, donde dice:

*«Existen en Inglaterra y el País de Gales por lo menos dos Grandes Logias solamente para mujeres. Excepto porque esos cuerpos admiten mujeres, ellos son, en cuanto pudo ser comprobado, en lo demás, regulares en su práctica. También hay uno que admite hombres y mujeres como miembros. Ellos no son reconocidos por esta Gran Logia y las visitas mutuas no pueden tener lugar. Existen, sin embargo, discusiones con las Grandes Logias de mujeres sobre temas de mutua preocupación. Los Hermanos están por lo tanto en libertad de explicar a los no Masones, cuando les pregunten, **que la Masonería no está limitada a los hombres** (aunque esta Gran Logia no admita mujeres).*

Información adicional sobre estos cuerpos puede ser obtenida escribiendo a la Gran Secretaría. Esta Oficina también está enterada de que existen otros cuerpos no directamente imitativos de la pura y antigua Masonería, pero que llevan implícita la Francmasonería, tal como la Orden de las Estrellas de Oriente¹³. La membresía de esos cuerpos, la asistencia a sus reuniones y la participación en sus ceremonias es incompatible con la calidad de miembro de esta Gran Logia.»

En el año 2007, el V.H. John M. Hamill, actual Gran Canciller de la Gran Logia Unida de Inglaterra, y en ese entonces su Director de Comunicaciones, en un Documental de National Geographic Channel titulado: “Freemasons on trial”, se expresaba sobre la filiación masónica femenina, veamos la transcripción de sus palabras:

«Tenemos dos grandes logias de mujeres que operan en Inglaterra y Gales y, trabajan según nuestros términos. Ellas siguen los mismos principios, practican las mismas ceremonias, visten las mismas insignias que nosotros, y también están involucradas con una enorme cantidad de obras de caridad. Les gustaría ser formalmente reconocidas, pero ellas, en realidad no quieren venir a nuestras reuniones, y tampoco quieren que nosotros vayamos a las suyas.»

Más adelante en el mismo documental plantea:

«Creo que uno de los posibles desafíos, que puede plantear el futuro, es la relación de la mujer con la francmasonería, con respecto a las organizaciones netamente masculinas. Los miembros de la mayoría de las Grandes Logias Regulares alrededor del mundo, son hombres, y no porque nos desagraden las mujeres, ni porque pensemos que las mujeres son de segunda clase, es solo que históricamente, hemos sido así.»

¿Enjuiciarían también los defensores de la “Regularidad” al R.H. Juan José Oyarzún, ex Gran Maestro de la Gran Logia de Chile, o al V.H. John M. Hamill Gran Canciller de la Gran Logia Unida de Inglaterra, por sus declaraciones?

Como se deduce por todo lo anteriormente explicado, el tema de la masonería femenina, ha sido un subterfugio, usado y muy bien manipulado, por los adalides de esta “cruzada”, que lo han utilizado como

¹³ Organización paramasónica femenina en Estados Unidos y otros países, similar a las “Hijas de Acacia” nuestras. Esto puede confirmarse en las “Escaleras masónicas” que se encuentran en muchos de nuestros talleres y en el templo “Gótico”, ubicado en el piso 10 del Gran Templo.

tapadera para desviar la atención sobre su principal objetivo, mantener a toda costa, la separación entre la familia masónica cubana, sacando de circulación, y desacreditando, al ex Gran Maestro I.H. José Manuel Collera Vento, al cual se tiene, como su principal promotor.

No quisiera concluir, sin antes hacer referencia, a una noticia que está circulando en Internet fechada el 8 de junio de 2010, que *“imparcialmente”* informa sobre lo sucedido el día 5 durante la vista oral del juicio al I.H. Collera Vento. Veamos:

«Por su parte, el representante del Gran Maestro, Sr. Lázaro González Valdés, Gran Tesorero de la Gran Logia de Cuba, realizó una exposición jurídico-doctrinal basada en las fuentes del Derecho Masónico, citando a autores entre los que se pueden citar a Aurelio Almeida González, Aurelio Miranda Álvarez y Carlos Betancourt, que son considerados como referencia obligada para el estudio de la Jurisprudencia Masónica en Español.»

Aclaro que el Gran Tesorero V.H. Lázaro González Valdés, representaba al Muy Respetable Gran Maestro como la parte acusadora defendiendo el decreto 890, pero algo que omitió o quizás no le contaron a quien escribió la noticia, fue que el aspecto de este Gran Funcionario, cuando entró a la Sala de la Corte, indujo a su Presidente, V.H. Fernando Jesús Medero Acevedo; preguntarle si estaba indispuerto, necesitaba ausentarse de la Sala, o que se le pusiera un ventilador. Los hermanos que estuvieron presentes, pueden confirmarlo, nuestro Gran Tesorero, era más la viva imagen del *“acusado”*, que la del *“acusador”*. Pero no nos desviemos con esas nimiedades, quiero referirme a la brillante exposición *“jurídico-doctrinal basada en las fuentes del Derecho Masónico, referenciando a autores, que son considerados como referencia obligada para el estudio de la Jurisprudencia Masónica en Español”*, a que alude la noticia, veamos pues.

Luego de concluir la primera parte del alegato defendido por I.H. Collera Vento, sobre las relaciones con los masones cubanos residentes en EEUU, éste entregó copia a la Corte de un documento, que según expresó: era una prueba: *“que la fundación de esas logias, se realizó por conveniencia y bajo la jurisdicción de nuestra Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M”*. Fue entonces que nuestro Gran Tesorero, en representación del Muy Respetable Gran Maestro I.H. José Ramón González Díaz, defendió el decreto 890, realizando su brillante exposición:

GRAN TESORERO:

¿Me permite?

PRESIDENTE DE LA SALA:

Si

GRAN TESORERO: V.H. Presidente, teniendo al V.H. José Manuel Collera Vento, aquí tenemos, me han surgido algunas propuestas, y quisiera ver si es posible, que este tribunal me las aclare.

Se habla, él presentó un documento del ex Gran Maestro Jorge Luis Cuervo y Calvo, ese documento que en su momento, no sé, ¿por qué no se trató?, yo no estaba presente, no pero; yo no era ni masón cuando aquello, pero si ese documento cayera en estos momentos, yo no podría meter la mano, porque ignora todo lo que está establecido por jurisprudencia masónica, el documento ese de Jorge Luis Cuervo y Calvo, pero aparte, eeh, ahí se habla de la Gran Logia de Cuba en el Exilio, que en el supuesto caso, de que la masonería en Cuba desaparecía, al no desaparecer la masonería, debía desaparecer aquello que se creó, porque no desapareció la masonería cubana.

Pero aparte, me llama mucho la atención que esa Gran Logia de Cuba en el Exilio, estando la Gran Logia de Cuba, aquí en Carlos III, en un momento determinado, si no es por el Gran Maestro de Chile, nos hubieran quitado la representación, el Gran Maestro de Chile, nos defendió y la CMI prohibió completamente a la Gran Logia de Cuba en el Exilio en la reunión de la CMI, es como tengo entendido, porque la Gran Logia de Cuba en el Exilio, quería ocupar la representación de la Gran Logia de Cuba, tal como yo tengo entendido hasta ahora, si no me han engañado, todo, dicho por masones con los que he hablado, y el Gran Maestro de Chile, que no recuerdo el nombre pero era el Rector de la Universidad de Chile en ese momento, fue el que nos defendió en una reunión de la CMI, en la cual no teníamos representación, precisamente por los problemas económicos y todos estos problemas que tenemos nosotros aquí para salir, y entonces, como podemos tener, ¿no sé quiénes serán esos?, porque ya les digo, yo no he salido de este país, el lugar más lejos que yo he ido fuera de lo que es la isla grande, es a la isla chiquita, es a la isla, yo no he ido a ningún otro lugar.

Y entonces, yo no sé quiénes serían, pero, eso la Gran Logia de Cuba en el Exilio, hubo un momento en que trató de quitarle a la Gran Logia de Cuba su representación como Gran Logia, y lo otro, se habla ahí, eeh, de reconocimiento, la regularidad todas esas cosas, se ha hablado, de Logias que tienen reconocimiento y no tienen regularidad y unas que tiene regularidad y no tienen reconocimiento, pero el caso que nos atañe, no tiene ninguna de las dos, ni regularidad, ni reconocimiento, es lo que quiero repetir si es posible.

PRESIDENTE DE LA SALA:

No, Querido Hermano, en representación del Muy Respetable Gran Maestro, nosotros aceptamos los documentos que ha presentado la parte acusadora y su intervención. Cuando este tribunal vaya a deliberar tendremos en cuenta que es por las pruebas documentales que hizo el juez instructor, que está en todo su derecho y obligación de realizar cuantas pruebas necesarias tenga que hacer para aclarar los cargos presentados, y nosotros tenemos presente que en ese documento, no está reconocido ese Gran Oriente, esa Gran Logia, ni reconocida ni mantiene relaciones con Cuba.

COLLERA VENTO:

Señor Presidente, ¿por qué toda esa información?, porque la Gran Logia de Cuba en el Exterior, nunca defendió eso, y sí estaba presente una delegación cubana. Usted, no está informado. Eso sucedió en Buenos Aires, en una reunión del Comité Ejecutivo de la Confederación Masónica Interamericana, y yo estaba presente, y no fue la Gran Logia de Cuba en el Exilio, que siempre ha sido consecuente con esta posición, fue precisamente el organismo fundamentalista, que incluso en Panamá pretendió ocupar la posición de Cuba, estando presente el V.H. Francisco Eymil como Gran Secretario, y yo como Gran Maestro, y ocurrió como ya he dicho, y asumieron allí posiciones políticas, no posiciones masónicas, y nosotros incluso, no tuvimos que hacer

nada y tuvieron que retirarse, y en Chile, a tenor de esta situación, el I.H. Jorge Carvajal Muñoz, entonces Gran Maestro de la Gran Logia de Chile, hizo el planteamiento, estando nosotros presentes, y nosotros introdujimos las intervenciones explicativas, de que el único organismo acreditado ante la Federación Masónica Interamericana, era la Gran Logia de Cuba, con sede en Carlos III y Belascoaín, y el asunto fue por ese organismo que es precisamente, el que separó a la Logia Miguel Teurbe Tolón, por estar afín con las posiciones de la Gran Logia de Cuba.

Creo que los intransigentes, no se atrevan a desacreditar lo anterior, porque allí había alrededor de 80 hermanos, que pueden dar fe de su veracidad, la Corte tiene las grabaciones, pueden verificarlo. Como también pueden verificar que la *“exposición jurídico-doctrinal basada en las fuentes del Derecho Masónico, las citas a autores considerados como referencia obligada para el estudio de la Jurisprudencia Masónica en Español.”*, es una manipulación y una soberana falsedad. Como bien expresó ese gran hombre que fue Abraham Lincoln: *“Puedes engañar a todo el mundo algún tiempo. Puedes engañar a algunos todo el tiempo. Pero no puedes engañar a todo el mundo todo el tiempo.”*

Se presentó en la vista oral, un *“documento histórico”*, que salía a la luz pública por primera vez, luego de casi medio siglo de estar protegido bajo la más estricta discreción, en el cual, estaban involucrados varios Grandes Maestros, donde quedaba probada, la *“Regularidad de Origen”* de las logias de cubanos en el exilio, desde su fundación, obedeciendo a los planes trazados, y como una extensión de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., en un momento y contexto históricos sumamente complejos para la masonería cubana, y un actual Gran Funcionario de esa misma Gran Logia, sin tomarse el trabajo de informarse a fondo de su contenido, que le permitiese emitir un criterio sensato y racional, solamente guiado por lo que le habían dicho, expresó en su declaración:

«...él presentó un documento del ex Gran Maestro Jorge Luis Cuervo y Calvo, ese documento que en su momento, no sé, ¿por qué no se trató?, yo no estaba presente, no pero; yo no era ni masón cuando aquello, pero si ese documento cayera en estos momentos, yo no podría meter la mano, porque ignora todo lo que está establecido por jurisprudencia masónica...»

La misma línea de pensamiento es ratificada más adelante por el Presidente de la Sala, cuando afirma:

«...nosotros aceptamos los documentos que ha presentado la parte acusadora y su intervención, cuando este tribunal vaya a deliberar tendremos en cuenta que es por las pruebas documentales que hizo el juez instructor, que está en todo su derecho y obligación de realizar cuantas pruebas necesarias tenga que hacer para aclarar los cargos presentados, y nosotros tenemos presente que en ese documento, no está reconocido ese Gran Oriente, esa Gran Logia, ni reconocida ni mantiene relaciones con Cuba.»

Las anteriores palabras, nos dan una idea de la justicia que se estaba impartiendo en esa Sala; en las propias palabras de su Presidente cuando ratifica: *“solo la parte de instrucción”*, —es decir la parte actuante como acusadora— *“tiene voz y es tomada en cuenta, en el proceso”*, las pruebas o alegatos de la defensa, son escuchadas, pero, ¿cuán en consideración son tomados? Sin tomarse el trabajo de analizar la veracidad o no de las pruebas presentadas, categóricamente afirma *“nosotros tenemos presente que en ese documento, no está reconocido ese Gran Oriente, esa Gran Logia, ni reconocida ni mantiene relaciones con Cuba”*. El significado de estas palabras, son expresión que el acto de justicia que

se estaba realizando, era todo un montaje. El acusado, independientemente de su alegato y de las pruebas que presentase en su defensa, ya había sido con antelación; juzgado y condenado.

La manipulación asociada a este proceso, aprovechando el velo de desinformación a que está sometida la masonería cubana, es lo que me obliga a continuar dando a conocer toda la verdad, siendo motivación para continuar relatando la historia, tal y como es. **Esa es la Cuestión.**

A.V.T.

TERCERA PARTE

Una Cruzada contra la Unidad

«... *POST TENEBRAS LUX...*»

Divisa masónica

Al iniciar el estudio de la masonería cubana en los primeros años del triunfo revolucionario, comenzamos a escribir los **“Apuntes para una historia no contada”**, donde empleamos como método de investigación, la identificación y clasificación, de cada uno de los sucesos relevantes ocurridos, —a partir del análisis de la escasa información existente de aquellos tiempos, que pudimos examinar—. Los documentos consultados, procedían de disímiles fuentes, por lo que fue necesario realizar un ordenamiento cronológico de los hechos, tal y como sucedieron, comparando los criterios dados en ellos, con la información que podía interpretarse a partir de las sutilezas que afloraban con su lectura entre líneas. Esa búsqueda bibliográfica y su estudio, fue lo que nos permitió esbozar una hipótesis sobre la fundación de las logias cubanas en el exilio. En ese momento, no imaginamos cuan cerca estaría esa hipótesis, con lo que había ocurrido en la realidad. En la Segunda Parte, mostramos como la campaña de desacreditación emprendida contra el ex Gran Maestro IH. José Manuel Collera Vento, por su apoyo a la fundación de la masonería femenina en Cuba, —cuestión que supuestamente en nada se relacionaba con lo tratado en la Primera Parte— y que luego, al conocer toda la historia, incluyendo la primera causa donde se le acusó y sancionó, quedaba al descubierto como las acusaciones que motivaron su anterior proceso, eran similares a las del decreto 890; que manipuladas, y aduciendo su apoyo a la masonería femenina, fueron utilizadas para encubrir y desviar la atención de la causa principal en litigio.

Ahora por el recibimiento en la Logia *Luz y Constancia* de Marianao, de un supuesto **“Maestro Masón irregular, residente en la Florida”**, mediante el decreto 890, se suspendió a su Venerable Maestro QH. Francisco Díaz Olivera, y al QH. Ariel Pérez Lago, miembro también de esa Logia, Ex Gran Orador y Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., desacreditando y tratando de enlodar el prestigio de un destacado Taller que, en sus casi 80 años de ininterrumpido e intenso accionar masónico, ha trabajado en pos de extender la obra de la masonería en beneficio de la sociedad. Esa causa que han tratado de evadir en ambos procesos, coincide con la **“cruzada contra la unidad, entre los masones cubanos”**. Esa fue la razón por la cual, cambiamos el título, que identifica a ésta serie de artículos, sobre esa etapa de nuestra historia no contada aún. Hoy presentamos la Tercera Parte, donde continuamos recorriendo el velo de desinformación y denunciando la manipulación asociada de aquellos que están en contra del reconocimiento y la unidad de la masonería cubana, —al desconocer aspectos de la historia, que por sus cargos deben conocer muy bien—, presentando las pruebas documentales, que han sido **“desechadas”**, —según palabras del propio Presidente de la Sala, en la causa 13/2010, por la “Corte Suprema de Justicia Masónica”—, y que confirman, que la fundación de las Logias de cubanos en el Exilio, se realizó, **“con la anuencia y bajo la jurisdicción de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M.”**. También estimamos importante incluir, aspectos

actuales del derecho masónico, donde se avala que las acciones emprendidas por quienes las fundaron, se hicieron, respetando las bases de ese derecho en todos sus actos.

Los hombres toman decisiones y asumen posiciones bajo determinadas condiciones, las cuales no pueden ser analizadas fuera de su contexto histórico, desconocerlo, es arribar a conclusiones erróneas, por tal motivo, se hace necesario ubicarnos en las complejas condiciones existentes, al asumir el I.H. Jorge Luis Cuervo Calvo su gobierno al frente de la Masonería cubana, en 1961.

CONTEXTO EN QUE SE FUNDARON LAS LOGIAS CUBANAS EN EL EXILIO

Para 1961 la Gran Logia de Cuba, había sido afectada desde el punto de vista administrativo con la aplicación de la Ley de Reforma Urbana, de los once pisos que tenía el edificio del Gran Templo, solo le quedaban cuatro pisos completos y el décimo parcialmente, razón ésta que limitaba su capacidad de pagos e independencia económica considerablemente, provocado por la disminución sensiblemente de sus ingresos.

En las relaciones fraternales, a solo dos meses de haber ocupado la Gran Maestría, se produce el ataque norteamericano, cuando en el mes de mayo surge el incidente con la Gran Logia de Florida, provocado por las acciones emprendidas por el ex Gran Maestro Tarajano. La delicada situación a que se enfrenta la masonería cubana, es explicada en la comunicación dirigida al Muy Respetable Gran Maestro de la Gran Logia de Florida en carta fechada en La Habana, el 29 de mayo de 1961.

«...es lamentable que hermanos de Cuba, que actualmente se encuentran en ese país y especialmente un ex Gran Maestro como el R.H. Juan José Tarajano González, hayan adoptado una posición, que en su tiempo juzgará los tribunales masónicos, tan negativa a los intereses de la Fraternidad, realizando una labor perjudicial para la Masonería y los masones, al tratar de provocar cismas de carácter plenamente irregular, conociendo que en esta jurisdicción funciona regularmente la Gran Logia de Cuba y sus 341 logias, poniendo en peligro no sólo la existencia de estos organismos sino la de 30,000 masones activos»

Estos peligros latentes a los que hace alusión, estaban fundamentados en acciones precedentes contra la Masonería en otros países, como los ocurridos contra la Masonería española cuando el 1 de marzo de 1940, el gobierno de Franco promulgaba la Ley de Represión contra la Masonería y el Comunismo, dos “fantasmas” a los que el dictador imputó a lo largo de su prolongado mandato la mayor parte de los males y desviaciones del auténtico “espíritu nacional”. Esa Ley en su artículo N° 12 estableció la creación y composición de un Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, con penas que iban desde la incautación de bienes hasta la reclusión. Los masones, aparte de las sanciones económicas, quedaban automáticamente separados de cualquier empleo o cargo de carácter público. Se establecieron penas de veinte a treinta años de prisión para los grados superiores, y de doce a veinte para los otros. Este triste periodo de la historia española, era muy bien conocido por la masonería cubana, y creo debemos exponerlo, aunque pequemos de extender este documento, para que se conozcan las razones por las cuales se tomaron las decisiones y acciones de la forma en que lo hicieron el

Gran Maestro y su Gabinete de trabajo. El historiador *José Antonio Ferrer Benimeli* en el Capítulo 8 de su libro *“La Masonería”*, que trata la relación entre Franco y la masonería, expresa:

«... según los informes conservados, se puede decir que, salvo muy raras excepciones, casi todos los masones que no pudieron huir de la llamada zona nacional fueron asesinados o fusilados. El mero hecho de ser masón, durante la guerra civil fue considerado «delito de lesa Patria». El mero hecho de ser masón fue suficiente para que cientos de personas fueran, sin más, pasadas por las armas sin juicio previo.»

Muchos se preguntaran que en nada se parecía el régimen de Franco, con el sistema que se estaba instaurando por la Revolución triunfante, pero ya desde el mes de abril de 1961, se había declarado su carácter socialista, se estaba dando inicio a amplias relaciones, —no solamente comerciales— con la extinta URSS, y otros países del Campo Socialista. En la obra citada, Ferrer Benimeli, detalla en el capítulo 4, *“Comunismo y masonería”*, la actitud asumida por la Unión Soviética, y otros países socialistas, cuando explica:

«La identificación o binomio masonería-comunismo, tan arraigado en algunos países, resulta tanto más desconcertante cuanto que durante mucho tiempo las únicas naciones en las que la masonería estaba prohibida, por tanto fuera de la ley, y en consecuencia perseguida, fueron precisamente España, Portugal y la Unión Soviética. Es decir, los países totalitarios de derechas y los de izquierdas, éstos que han necesitado vitalmente de los «antis» como táctica mentalizadora sobre la que echar las culpas de las cosas que no marchaban como deberían ir.

Bastaba con leer lo que la Gran Enciclopedia Soviética, en su edición de 1954, decía en la voz Massenstvo (Masonería o Francmasonería), La masonería es definida como una corriente de ética religiosa, heredera de los constructores de catedrales de la Edad Media. Es curiosa la insistencia de la Enciclopedia en cuestión al decir que en las logias se reunían principalmente gentes que pertenecían a los medios privilegiados de la alta sociedad: que los grados superiores eran ocupados por representantes de la alta aristocracia y de la burguesía: y que la masonería recomendaba «la unión de todos los hombres sobre la base del amor universal, de la igualdad de la fe, y de la cooperación con el fin de mejorar la sociedad humana por el conocimiento de sí mismo y de la fraternidad.

Y es aquí donde se añade algo que es decisivo para comprender la interpretación de la masonería desde la óptica de la Enciclopedia Soviética: “Al proclamar la fraternidad universal en las condiciones de antagonismo de clases, contribuía a reforzar la explotación de los hombres, pues alejaba las masas trabajadoras del combate revolucionario. La francmasonería hacía propaganda en pro de formas nuevas y más refinadas del ensueño religioso, suscitando la mística y propugnando el simbolismo y la magia”.

El artículo concluye con una frase no menos explícita: “En la época actual la masonería es uno de los movimientos más reaccionarios de los países capitalistas, y el que tiene más difusión en los EE.UU., donde se encuentra su centro de organización”.

No deja de ser elocuente el cuidado que se puso en definir el carácter «reaccionario» de la masonería desde el ángulo de la lucha de clases. Trotsky, ya en sus tiempos, llegó a afirmar en Izvestia que la masonería era la peste bubónica del comunismo: “La masonería es tan reaccionaria como la Iglesia y el Catolicismo. Camufla la necesidad de la lucha de clases bajo un cúmulo de fórmulas moralizantes. Debe ser destruida por el fuego rojo”.

La masonería, que ya tuvo serios problemas en los últimos años de la autocracia zarista, fue definitiva y totalmente suprimida en 1917 con la instauración del régimen soviético.»

Ferrer Benimeli, continúa ampliando más sobre el tratamiento dado a la masonería en la Unión Soviética y en otros países, en el capítulo 5, “*La Tercera Internacional*”, de la referida obra, donde cita:

«La política antimasónica llevada a cabo desde 1917 en la Unión Soviética se extendió, a partir de 1921, a todos los partidos comunistas occidentales, en virtud de la decisión adoptada por la Tercera Internacional en su Tercer Congreso. Los dos primeros congresos de la Internacional Comunista (1919, 1920) dejaron de lado el asunto de la masonería. Sin embargo, en el tercero (1921), organizado por Lenin y Trotsky, este último pidió que la adhesión a la masonería fuera prohibida a todo miembro del partido, ya que «la masonería no representaba otra cosa que un proceso de infiltración de la pequeña burguesía en todas las capas sociales». Y añadió que «la solidaridad, principio básico de la masonería, constituía un serio obstáculo para la acción proletaria, y que la libertad, reivindicada por la masonería, era una libertad de concepción burguesa, opuesta a la de la dictadura del proletariado». Más adelante dijo que «la masonería, por sus ritos, recordaba las costumbres religiosas, y se sabía que toda religión sojuzga al pueblo». Su último argumento fue que “la masonería representaba una gran fuerza social, y por lo secreto de sus sesiones y la discreción absoluta de sus miembros, era una especie de Estado dentro del Estado.

El punto de vista de Trotsky fue aprobado por el Congreso, y la 3^{ra}. Internacional prohibió a sus miembros formar parte de las logias masónicas. Sin embargo, hubo que esperar hasta el Cuarto Congreso (Moscú, 11-12 de noviembre 1922) para que —a raíz de los problemas surgidos en el Partido Comunista Francés— se añadiera una nueva condición a las veinte indispensables para ser admitido como miembro del Partido Comunista, a saber, la incompatibilidad del comunismo y de la masonería en cualquier país del mundo.

En este caso, la condena de la masonería se fundamentaba en una incompatibilidad moral entre una asociación fundada en la religión de la tolerancia, y un partido creado a partir de un dogmatismo revolucionario. Pero además los francmasones fueron denunciados como ambiciosos, oportunistas y partidarios de la colaboración de clases.

El Congreso encargó al comité dirigente del Partido Comunista Francés liquidar antes del 1 de marzo de 1923 todas las conexiones del partido con la masonería. Aquel que antes del 1 de enero no hubiera declarado abiertamente a su organización, y hecho público por medio de la prensa del partido su ruptura total con la masonería, sería automáticamente excluido del Partido Comunista

Francés. La ocultación de pertenecer a la masonería sería considerada como penetración en el partido de un agente del enemigo.»

Entre otros, esos fueron los temores, que torturaban a aquellos Ilustres hermanos, sobre lo que podía ocurrir a la masonería cubana. Después de revisar la documentación original de este incidente, ocurrido hace medio siglo, podemos analizar en detalle la actitud asumida por ellos, al dar frente a tan delicada situación. Estos fragmentos de la exposición introductoria, que aparecen en la declaración de principios a todas la Potencias de nuestra Amistad, recrean y son fiel reflejo de ello:

«La Masonería regular de Cuba, en más de un siglo de existencia desde su fundación en 1859, ha pasado por diversas etapas y sufrido diferentes contratiempos en su lucha por el triunfo de los principios fundamentales de la Institución, de todos los cuales ha logrado salir triunfante aunque ha dejado girones en el sendero recorrido.

Unas veces perseguida, otras apenas tolerada por las autoridades coloniales, la Masonería de Cuba llegó firme y unida a la era republicana, durante la cual continuó su labor, logrando en muchos momentos hacer triunfar sus principios fundamentales, continuando sus prédicas aun en los instantes en que éstos han sufrido un eclipse, siempre con la seguridad de que en el mundo triunfarán, por sobre las fuerzas desatadas de la intolerancia, las que habrán de dar al género humano un clima de positiva fraternidad, única base en que puede asentarse la justicia social y que llegara el día en que la Humanidad ha de comprender que su salvación sólo la puede encontrar en la doctrina sentada por el V.H. Benito Juárez, cuando afirmó que "entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno, es la paz".

Ya en plena República, la Masonería de Cuba nunca ha tenido contratiempos serios, pues su actitud institucional siempre ha sido la de mantenerse al margen de las contiendas políticas, sin más intervención que la de tratar de humanizarlas; salvar a los contendientes en peligro; limar las enconadas disputas sirviendo en todo momento de oasis de paz y armonía a las más encontradas ideas, y de elemento básico para el establecimiento, de un clima de fraternidad y tolerancia, sin pedir por ello más que el supremo galardón del sacrificio.

Esta actitud de la Masonería de Cuba ha merecido en todos los instantes de la vida republicana de nuestra patria, aun en aquellos de mayor efervescencia pasional, el respeto de todos, gobernantes y gobernados, y esperamos que esta situación no se modifique, porque tampoco nuestra Institución ha modificado su actitud equidistante entre las doctrinas o intereses políticos en pugna.

Por esto es que a los masones de la Gran Logia de Cuba nos resulta altamente doloroso que, en momentos inciertos para el mundo, una Gran Logia como la de Florida, lejos de brindarnos su apoyo fraternal y su cooperación, para tratar de ir resolviendo las dificultades que pudiéramos encontrar en nuestro camino, nos coloque obstáculos en el sendero y nos niegue hasta, la condición de masones regulares, que hemos mantenido por más de cien años, colocándonos en una grave situación de suma peligrosidad, por la carencia de la protección que debíamos esperar y se nos niega.»

Veamos este fragmento del mensaje Nº 3 del Gran Maestro Cuervo y Calvo, cuando el 18 de julio de 1961, da cuenta de los difíciles momentos por los que transitaba la Orden:

«Aun cuando nuestra labor tropieza con la dura realidad del momento actual, donde un vuelco completo de los sistemas establecidos en el desenvolvimiento de las actividades humanas y en la organización social del país, como producto de una revolución, ha trazado nuevas rutas no definidas, estimamos que juntos daremos solución a muchos de nuestros problemas.

Procuraremos cuantas gestiones y contactos sean necesarios para la obtención de una aclaración completa de la situación de la Gran Logia en relación con las nuevas leyes que se nos vienen aplicando.»

Continuaba definiendo posiciones de principios, al referirse a las complejas situaciones propias de los cambios que se estaban produciendo, las difícilísimas condiciones en el ámbito internacional que se debían sortear, y las grandes presiones que soportaba, ante peligros potenciales, sobre la posible prohibición de la masonería cubana, cuando decía:

«Esta institución tiene sobre sus hombros la dura y difícil obligación de ser poder de reserva en las fuerzas morales del país, y mantenerse como creadora de una plataforma de justicia eliminadora de toda discriminación, cualquiera que sea su tipo; de ahí la difícil situación de la Gran Logia de Cuba, y la enorme responsabilidad de sus dirigentes para no despeñar a la institución con la imprevisión de una conducta no meditada, por los precipicios de la pasión, y no apartarla tampoco, en una culpable abstención, por temores a una responsabilidad personal, de las propias responsabilidades que le vienen impuestas por su historia y su tradición, en el mantenimiento cierto de los postulados de libertad y democracia, sin los cuales no puede existir la fraternidad.»

Se hace evidente que la personalidad del Gran Maestro Cuervo y Calvo, —poco conocida por los masonería cubana contemporánea— durante el tiempo en que estuvo al frente de su gobierno, en el cual asumió una actitud de sabiduría y prudencia excepcional, debe ser motivo de un estudio profundo que nos permitirá cubrir, algunos de los espacios vacíos de la historia en ese entonces, prueba de ello es la carta de protesta que envía al Gran Maestro de la Gran Logia de Florida J. Edwin Larson, que anexamos íntegramente al final de este documento. Pero el Gran Maestro Cuervo y Calvo no estaba solo en esa contienda, había asumido la dirección de la Gran Logia, con un equipo, que junto a él, tomaron las decisiones, encaminadas a dar solución a la delicada situación en que se encontraba la masonería cubana. Veamos quienes eran algunos de los integrantes de su Gabinete, cuya participación y protagonismo, debió estar en función de los cargos en los cuales se desempeñaron:

Dr. Alfredo Aguilar Menéndez, **Gran Secretario:** Abogado y catedrático de la Universidad Masónica.

Dr. Pablo Fernández Callejas, Presidente de la Comisión de **Jurisprudencia y Asuntos Generales:** Abogado

Dr. Roger Fernández Callejas, Presidente de la Comisión de **Relaciones Exteriores:** Abogado. Considerado uno de los grandes historiadores de la masonería cubana en el siglo XX.

Ellos, junto a la personalidad del IH. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto, también abogado, con amplios conocimientos sobre jurisprudencia masónica, forjados en diversas lides, que tuvieron como escenario tanto el ámbito nacional, como el internacional, conocedor a fondo de la masonería norteamericana, y al cual había acompañado el IH. Jorge Luis Cuervo y Calvo, como Gran Orador durante los 10 años que estuvo al frente de la masonería cubana (1949-1959).

Su experiencia, competencia, y sus profundos conocimientos de jurisprudencia masónica, así como su destacada participación internacional, puede consultarse en la página 5 de la Primera Parte en éste documento.

DOCUMENTOS HISTORICOS QUE ACREDITAN LA FUNDACIÓN DE LAS LOGIAS DE CUBANOS EN EL EXILIO

Cuando en nuestro primer escrito, hacíamos referencia a la información que aparece en el sitio Web de la Gran Logia de Cuba (En el Exterior), en su Sección de Historia, donde dice:

«En febrero de 1962, se lleva a cabo una reunión en la ciudad de Miami, en la que participa el I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, el cual hace constar haber sido designado por el Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. con sede en la Habana, como su Representante en el Exterior, fundándose la Gran Logia de Cuba en el Exterior», llamábamos la atención sobre este punto, diciendo que la personalidad, experiencia y trayectoria masónica, —a las cuales antes hacíamos referencia—, del I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, Gran Maestro durante 10 años (1949-1959), no pondría en tela de juicio su bien ganado prestigio nacional e internacional, haciendo semejante afirmación sin contar con un respaldo que tuviese la suficiente fuerza legal, y le invistiese con plenos poderes como para permitirle fundar Logias con la anuencia y el consentimiento de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., sin que este acto, fuese considerado, por la Gran Logia de Florida, como una invasión de su “Jurisdicción”. Decíamos en ese momento que de confirmarse lo dicho en ese sitio Web, debió ser el I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo, Gran Maestro en esos momentos, quién otorgó esa delegación mediante algún decreto o documento que hasta nuestros días se mantuvo protegido de la indiscreción de extraños, por convenir así a la Institución; pero a criterio nuestro, tenía que ser del conocimiento, al más alto nivel de la masonería cubana de la época, dentro y fuera de la isla, y de las Grandes Logias norteamericanas en cuyas jurisdicciones se fundaron estas Logias de cubanos en el Exterior (fundamentalmente las Grandes Logias de Florida y New Jersey).»

Continuaba este razonamiento cuando decía: *“será tarea de investigadores e historiadores, demostrar la existencia de ese documento”*. Con posterioridad a que viese la luz la Primera Parte, algunos hermanos, que la leyeron, tuvieron la deferencia de hacernos llegar algunos de esos documentos, que por su importancia y trascendencia histórica, considero deben ser conocidos por la Masonería Cubana contemporánea.

En ellos, queda demostrando los profundos conocimientos de jurisprudencia masónica que poseían aquellos Ilustres Hermanos, cuando el 26 de enero de 1962, el Gran Maestro I.H. Jorge Luis Cuervo Calvo, emite un documento nombrando al ex Gran Maestro I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto, como su Diputado Especial y Delegado Personal en el Exterior dándole plenas facultades. Lo hemos reproducido íntegramente, analizando cada uno de sus puntos y lo anexamos como constancia de que lo reproducido aquí, es una copia fiel del original. El texto que aparece en MAYUSCULA, se corresponde como aparece en el documento original, el resaltado en MAYUSCULA y **negrita**, a las palabras o letras, que aparecen ilegibles en la copia original y hemos completado. En texto normal las aclaraciones, donde se explica el significado, trascendencia e implicaciones históricas encerradas en cada punto, pero veámoslo en detalle:

A TODAS LAS GRANDES LOGIAS REGULARES.

A TODAS LAS AUTORIDADES MASONICAS DEL MUNDO,
A TODOS LOS MASONES CUBANOS EN EL EXILIO:

S A B E D:

QUE YO:

JORGE LUIS CUERVO CALVO
GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.

HE DESIGNADO DIPUTADO ESPECIAL Y DELEGADO PERSONAL DE ESTA GRAN MAESTRIA AL R.H. CARLOS M. PIÑEIRO DEL CUETO, EX-GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE CUBA, DE A. L. y A.M., PARA REPRESENTARNOS EN EL EXTERIOR Y AUNAR LOS ESFUERZOS DE LOS MASONES EN EL EXILIO ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES TRAZADOS POR ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.

Nótese como se está informando a todos las Grandes Logias Regulares y autoridades masónicas del mundo, —entiéndase Conferencia de Grandes Maestros de Norteamérica, Grandes Logias de los Estados Unidos, incluida la Gran Logia de Florida, Grandes Logias de Latinoamérica, Confederación Masónica Interamericana (CMI), etc.— así como a todos los masones cubanos en el exilio, que el Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. I.H. Jorge Luis Cuervo Calvo, ha designado Diputado Especial y su Delegado Personal al ex Gran Maestro I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto, para representarlo en el exterior y aunar los esfuerzos de los masones cubanos en el exilio, con las facultades que se detallaban a continuación. Con ello se estaba explícitamente desconociendo a la Gran Logia, creada a partir de las informaciones dadas por el ex Gran Maestro Tarajano, bajo la protección de la Gran Logia de Florida, que había ocasionado el incidente entre ambas Grandes Logias, orientando a dichos Hermanos, a aunar los esfuerzos de conformidad con los planes trazados, por la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., pero, ¿Cuáles eran estos planes? En el propio documento, esos planes, son expuestos en detalle.

CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ORGANIZAR A LOS MASONES CUBANOS EN EL EXILIO EN LOGIAS OCASIONAL Y EN FRATERNIDADES SIEMPRE DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. Y PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES PARA NO INVADIR LA JURISDICCION DE OTRAS GRANDES LOGIAS REGULARES.

Analicemos este punto en detalle, se está autorizando al I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto, como representante en el exterior del Gran Maestro, para organizar en el exilio en Logias ocasionales y en Fraternidades siempre dentro de la jurisdicción de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., y previas las autorizaciones pertinentes para no invadir la jurisdicción de otras Grandes Logias Regulares. Dicho en otras palabras, se le está dando "*luz verde*", en representación del Gran Maestro, para fundar las Logias de Cubanos en el Exilio, como parte integrante de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M.

Ahora bien ¿qué pasa con la jurisdicción?, y ¿qué nuevos problemas se crearían si las Grandes Logias Regulares, presentasen quejas por invasión de sus jurisdicciones?

Aquí entran a jugar los conocimientos y experiencia del equipo de abogados integrantes del Gabinete del Gran Maestro, quienes hacen uso de la "*Jurisdicción Funcional*", para la fundación de las Logias de Cubanos en el Exilio, en lugar de la "*Jurisdicción Territorial*", que es un atributo irrenunciable y no compartible del Estado que cobija a una Gran Logia. Dado el caso en que las autoridades prohibiesen la masonería cubana, su Jurisdicción quedaría garantizada, y su validez no podría ser cuestionada, por quienes la prohibirían. Esta sutileza, es la que permite, a más de una Gran Logia, convivir en un mismo territorio, como sucede en el propio Estados Unidos, con las Grandes Logias "Prince Hall", existentes en en casi todos los Estados de la Unión, pero veamos algunos casos que lo ejemplifican:

- Estado de Arizona: Conviven la Gran Logia de Arizona y la Gran Logia Prince Hall de Arizona. Ambas regulares y reconocidas por la Gran Logia Unida de Inglaterra.
- Estado de California: Conviven la Gran Logia de California, con la Gran Logia Prince Hall de California y Hawai. Obsérvese como en este caso la Gran Logia Prince Hall, comparte su territorio con dos Grandes Logias estatales la de California y la de Hawai. Las tres regulares y reconocidas también por la Gran Logia Unida de Inglaterra.

- Estado de New York: De manera similar a los casos anteriores, estas dos Grandes Logias: la Gran Logia de New York y la Gran Logia Prince Hall de New York, comparten territorio, son regulares y reconocidas por la Gran Logia Unida de Inglaterra.

Los interesados en confirmar sobre la existencia de varias Grandes Logias en un mismo territorio, pueden consultar el Listado “Oficial de Grandes Logias de la Regularidad Masónica Universal conforme a la Gran Logia Unida de Inglaterra y el “List of Lodges 2004”.

Si lo anterior aun suscitase dudas, o no fuese lo suficientemente convincente sobre la validez del concepto aplicado por aquellos Ilustres Hermanos, veamos la siguiente intervención:

«Entiendo que en el Foro de Praga a finales de abril se presentó una proposición en el sentido de hacer alguna adición a los Principios Básicos para el Reconocimiento de una Gran Logia —la de la exclusividad territorial, en otras palabras, que debería existir tan sólo una Gran Logia por territorio o país—. Esa proposición implicaba que una Gran Logia no es soberana a menos que tenga absoluto control sobre la Orden en su territorio o país. Nosotros no vemos la soberanía en términos de territorio; para nosotros la soberanía es que una Gran Logia tenga autoridad única sobre sus Logias constitutivas y miembros, no importando en dónde puedan estar localizados, y que no comparta esa autoridad con ninguna otra Potencia como por ejemplo un Supremo Consejo.

Por razones históricas y prácticas, las Tres Grandes Logias (Inglaterra, Escocia e Irlanda) y otras podrían no considerar la jurisdicción territorial exclusiva como un principio básico para el reconocimiento. Durante más de 250 años estas Tres Grandes Logias han compartido territorios alrededor del mundo y aún hoy siguen haciéndolo. Es más, en algunas áreas compartimos territorio con una Gran Logia local formada desde que las Tres Grande Logias introdujeron la Francmasonería en ese territorio. En los Estados Unidos —en donde la jurisdicción territorial exclusiva era un principio de regularidad— han tenido que modificar sus puntos de vista, ya que en muchos Estados la Gran Logia Estatal comparte ahora su territorio con una Gran Logia Prince Hall, como lo hacen las Tres Grandes Logias en Bahamas, el Caribe y las Indias Occidentales. El factor común en todos estos ejemplos de territorio compartido es que la participación es por mutuo consentimiento, y ésa es seguramente la clave. Si dos o más Grandes Logias desean compartir territorio, ¿por qué habríamos de imponer un impedimento arbitrario para que así lo hagan?

Asunto completamente diferente es cuando una Gran Logia invade el territorio de otra. Tal acción es intolerable, contraria a todos los principios de las relaciones masónicas internacionales, y deja abierta a cargos de irregularidad y a la suspensión de su reconocimiento a la Gran Logia invasora.»

Las anteriores palabras fueron expresadas por el Honorable Marqués de Northampton, Vice Gran Maestro de la Gran Logia Unida de Inglaterra. Durante la Reunión de Grandes Maestros de Europa los días 5 y 6 de Noviembre de 2007.

Son más cuidadosos aún, suscribiéndose casi al pie de la letra al mensaje encerrado en las anteriores palabras del Vice Gran Maestro de la Gran Logia Madre, cuando especifican: “Y PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES PARA NO INVADIR LA JURISDICCION DE OTRAS GRANDES LOGIAS REGULARES”. Evidentemente fue necesaria la coordinación y autorización previa con las Grandes Logias,

en cuyas jurisdicciones se fundaron estas Logias de Cubanos en el Exilio, —específicamente a nuestro criterio, como mencionamos en la Primera Parte— *“aquellas que tenían jurisdicción en la Florida y New Jersey”*. Tanto estas dos Grandes Logias, como ninguna de las Grandes Logias Norteamericanas, presentó querrela, por considerar que las Logias de cubanos en el exilio, hubiesen invadido su territorio.

- II. PODER BASTANTE PARA OTORGAR CARTAS PATENTES Y CREDENCIALES PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ORGANISMOS SIEMPRE DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M., ASÍ COMO PARA REVOCARLOS.

Son reiterativos al ratificar el otorgamiento o revocación de Cartas Patentes y Credenciales, para la creación y funcionamiento de estos organismos como una extensión de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. quedando aclarado el dilema que durante estos 50 años, ha centrado los debates y discusiones sobre la supuesta *“Irregularidad de origen”* de las Logias de Cubanos en el Exilio.

Desde que comenzamos a indagar e investigar el tema siempre nos llamó poderosamente la atención, ¿por qué estos talleres siempre tuvieron el cuidado de identificarse como Logias de cubanos?, sobre todo en las sutilezas que se perciben al leer el mensaje del Gran Maestro, de la Gran Logia de Cuba (En el Exterior), cuando señalábamos: *Otra perspicacia en este delicado tema está dada en el sentido de que las logias de cubanos en los EEUU, parecen más una extensión territorial de la cubana que un órgano diferente, continúan trabajando con la misma Legislación, las mismas Liturgias y los mismos Rituales usados por la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. Llama mucho la atención el mensaje de su Gran Maestro que aparece en su página Web cuando dice:*

«La Gran Logia de Cuba (En el Exterior) hereda por derecho propio el ritual, los usos y costumbres de nuestra hermandad, adquiridos tradicionalmente en nuestras Logias Cubanas, trabaja con su regularidad de origen en el exterior de su territorio geográfico». Expresando más adelante: "Consagramos nuestros esfuerzos en apoyo y reconocimiento a la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. con sede en La Habana, Cuba, como única potencia reconocida para el territorio cubano, cuyos hermanos han permanecido laborando y llevando en alto el estandarte de la Masonería a pesar de las serias dificultades imperantes en el país.

En este sentido debemos trabajar, y trabajaremos, hasta tanto persistan las causas que dieron origen a nuestra instauración lejos de nuestra patria.

Como masones regulares en exilio somos respetuosos de los antiguos límites de nuestra fraternidad, y nos declaramos descendientes de los Antiguos, Libres y Aceptados Masones que en 1717 constituyeron la primera logia del mundo en la ciudad de Londres.»

Continuamos analizando este documento histórico, cuando en su siguiente punto expresa:

- III. RECHAZAR LA EXISTENCIA, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS MASONICOS AUTO TITULADOS GRANDES LOGIAS CUBANAS EN EL EXILIO, LABOR (aunque así aparece en el original pensamos que quiera decir **LABORAR**), POR LA EXTINSIÓN DE DICHAS GRANDES LOGIAS (aparece ilegible en el documento original, señalamos en negrita lo que asumimos debe decir) **IREG: INTEGRANDOLAS EN FRATERNIDADES DE MASONES CUBANOS O EN LOGIAS OCASIONALES DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.**

De manera explícita y específica, se le asigna como tarea, rechazar la existencia y funcionamiento de los Cuerpos masónicos irregular creados por el ex Gran Maestro I.H. Juan José Tarajano González, que fueron los que provocaron el incidente con la Gran Logia de Florida, incorporando a sus miembros a las nuevas logias de cubanos en el exilio creadas bajo la jurisdicción de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M.

- IV. PARA CONSTITUIR DELEGACIONES, DELEGANDO TODAS **LAS ANTERIORES FACULTADES** BAJO SU EXTRICTA RESPONSABILIDAD ASI COMO TAMBIEN PARA REVOCARLAS.

Con el inciso IV, se daba potestad, al Diputado Especial y Representante Personal, del Muy Respetable Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., —para que, de continuar creciendo, en número y expansión territorial, la inmigración de masones cubanos, iniciada en 1959— constituyese o revocase, nuevas delegaciones, cuando fuese necesario. Un caso donde fue aplicado este inciso, es en la Resolución Nº 28, que con fecha 20 de noviembre de 1967, designó al V.H. Armando Salas Amaro, Diputado Especial para atender los asuntos de la masonería y de los masones cubanos, en los Estados del Sureste de los Estados Unidos, sobre la cual, hablaremos más adelante.

- V. PARA REPRESENTAR ESTA GRAN MAESTRIA y ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. Y A.M. EN LA CONFERENCIA DE GRANDES MAESTROS DE LA AMERICA DEL NORTE, CON PLENOS Y AMPLIOS PODERES Y CASO DE ESTAR PRESENTE EL OTORGANTE DE ESTE PODER, EL R.H. DELEGADO PASARA A LA CONSIDERACION DE ASESOR DEL GRAN MAESTRO.
- VI. PARA REPRESENTAR ESTA GRAN MAESTRIA Y ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. EN TODOS LOS ACTOS, CONFERENCIAS, CONVENCIONES, Y ANTE TODOS LOS CUERPOS MASONICOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENEZCA O FUERA INVITADA ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M, O ESTA GRAN MAESTRIA, ASI COMO TAMBIEN LOS QUE FUEREN CREADOS EN EL FUTURO

Los puntos V y VI, tratan específicamente sobre la Representación que se le estaba otorgando al Diputado Especial y Delegado Personal, ante la posibilidad de que su Gran Maestro, no pudiese asistir a actos, conferencias, convenciones y ante todos los Cuerpos Masónicos Internacionales a los que pertenezca o fuera invitada esta Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., o esta Gran Maestría, así como también los que fuesen creados en el futuro, —en previsión de situaciones complejas que pudiesen surgir— como su representante y con plenos poderes como si fuese el Gran Maestro quien asistiese a dichos encuentros. Durante más de veinte años el I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto, representó a la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., o formó parte de su delegación oficial ante la Confederación Masónica Interamericana (CMI), como lo demuestran testimonios que trataremos en éste documento.

Finaliza el documento objeto de este análisis, exponiendo las siguientes atribuciones y facultades:

- VII. PARA OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE ESTA GRAN MAESTRIA Y ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M., CON PLENAS, ABSOLUTAS Y LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA VISITAR Y RECABAR COOPERACION Y AYUDA DE TODAS LAS GRANDES LOGIAS REGULARES DEL MUNDO Y ESPECIALMENTE DE AMERICA Y PARTICULARMENTE DE AMERICA LATINA TANTO INSTITUCIONALMENTE COMO PARA PERSONAS INDIVIDUALES PROFANAS O MASONICAS DE ACUERDO CON LOS PLANES TRAZADOS Y PARA LOS FINES PROPUESTOS POR ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. Y A.M.

La lectura de este inciso aclara la existencia de una comunicación por parte de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. a las Grandes Logias Regulares de nuestra amistad, donde les informaban, del respaldo y potestades que se le había otorgado al I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, como Diputado y Delegado Personal en el Exterior de su Gran Maestro.

DADO POR MI COMO GRAN MAESTRO, SELLADO CON EL SELLO OFICIAL DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. Y REFRENDADO POR EL GRAN SECRETARIO.

EN EL ORIENTE DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS, (109 DEL NATALICIO DEL APOSTOL Y MASON JOSE MARTI).

JORGE LUIS CALVO Y CUERVO
GRAN MAESTRO

REFRENDADO

ALFREDO AGUILAR MENENDEZ
GRAN SECRETARIO

Esta delegación, se firma el 26 de enero de 1962, y en febrero queda oficializada la primera delegación de Logias, cubanas en el exilio, por el Diputado Especial y Delegado Personal del Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., el I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto. En el sitio Web de la Gran Logia de Cuba (En el Exterior), Sección de Historia, se confirma:

«...en el mes de febrero de 1962 (En casa del H. Orestes Ferrer) Se suma a este empeño el H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, el cual hace constar haber sido designado por el Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A. L. y A. M. con sede en la Habana; (el IH. Jorge Luis Cuervo y Calvo) como su Representante en el Exterior. Quedando así establecida la primera Delegación de Masones Cubanos en el Exilio.

Ésta Gran Logia de Cuba (En el Exterior) tiene su origen y regularidad, procedente de aquella Delegación que estableció este Ilustre Hno. en 1962, siendo a su vez designado posteriormente por elección el V.H. Orestes Ferrer como el Presidente de dicha Delegación.»

Llamo la atención sobre cómo se desencadenaron los acontecimientos, hasta ese momento:

26 de enero de 1962: Se designa como Diputado Especial y Delegado Personal del I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto.

Febrero de 1962: Fundación de la primera Delegación de Masones Cubanos en el Exilio

25 de marzo de 1962: En la Sesión Anual de la Alta Cámara celebrada en La Habana, es aprobada una moción de reconocimiento por su destaca labor en los Estados Unidos, donde se expresa y “*cito textualmente*”:

«Aprobar moción presentada por varias Logias, por la que se dispone y conste en Acta una calurosa felicitación al R.H. ex Gran Maestro Carlos M. Piñeiro y del Cueto, por su destacada labor en los Estados Unidos de América, a favor de la masonería cubana.»

Esta información puede ser consultada en la Revista “*La Gran Logia*”, números 1,2 y 3, Enero, Febrero y Marzo de 1962, Año 81, aparece en su página 77, y da cuenta de la Circular Nº 1, punto 35.)

Es posible, aunque no podemos afirmarlo categóricamente, que esta delegación no fuese discutida, de manera explícita y detallada en el pleno de la Alta Cámara, atendiendo a intereses superiores de seguridad; —la masonería, estaba transitando por situaciones extraordinarias, muy complejas y sometida a potenciales peligros latentes de prohibición y persecución, lo que justificaba las medidas de precaución y discreción tomadas, fundamentadas por el conocimiento de acciones precedentes contra la Orden en otros países, y muy bien conocidas por la masonería cubana, que fueron las enumeradas por Ferrer

Benimeli en su libro “La Masonería”, y explicadas anteriormente—. Observemos que en todos los documentos emitidos por los sucesivos Grandes Maestros que se anexan, está especificado “**Privado y Confidencial para Seguridad Personal**”, aunque ello no excluye que fuese del conocimiento por parte de la inmensa mayoría del plenario, como demuestra la anterior moción, donde no se especifica explícitamente la “*destacada labor*”, desplegada por el I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, pero si demuestra que existe un conocimiento de cual y cuán importante era esa “*destacada labor en los Estados Unidos de América, a favor de la masonería cubana.*”

Si alguien piensa que este fue un paso aislado, dado solamente por el Gran Maestro I.H. Jorge Luis Cuervo y Calvo, en contubernio con el I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, es mi deber aclararles que la misma fue ratificada por otros Grandes Maestros, que le sucedieron, los documentos que hemos podido consultar, así lo demuestran y los anexamos como prueba de su veracidad, veamos algunos fragmentos de ellos:

IH. Francisco M. Cóndom Cestino. Gran Maestro (1965-1967)

Ratificó la delegación dada por el Gran Maestro I.H. Cuervo y Calvo, donde quedan bien claras las atribuciones otorgadas en esa delegación cuando en el punto III de su ratificación con fecha 30 de marzo de 1965, expresa:

- III. Para que, como Delegado Especial nuestro, funde, organice, reorganice, abata o disuelva Logias masónicas de masones cubanos en el exilio, otorgando dispensa o retirándola en su caso cuando lo estimare conveniente de acuerdo con nuestros rituales universales y nuestras leyes masónicas vigentes, sujeto todo a nuestra obediencia.*

Obsérvese como es bastante explícito al enfatizar, sobre las orientaciones dadas en la delegación inicial del I.H. Cuervo y Calvo, que en su inciso “I” decía: “ORGANIZAR A LOS MASONES CUBANOS EN EL EXILIO EN LOGIAS OCASIONAL Y EN FRATERNIDADES SIEMPRE DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.” En su ratificación, ya se está aclarando, que cuando en la orientación inicial se dijo eso, realmente lo que se estaba diciendo, —como para que no hubiesen dudas o malas interpretaciones, sobre lo que se estaba orientando— era: “*Para que, como Delegado Especial nuestro, funde, organice, reorganice, abata o disuelva Logias masónicas de masones cubanos en el exilio...*”, dando continuidad y fiel cumplimiento a lo especificado en el inciso VIII de la delegación inicial cuando expresaba: “DE ACUERDO CON LOS PLANES TRAZADOS Y PARA LOS FINES PROPUESTOS POR ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. Y A.M.

I.H. Esteban Valdés Castillo y Moreira. Gran Maestro (1967)

Que la ratifica el 4 de abril de 1967, otorgando en su inciso III, las mismas atribuciones que su antecesor.

En 1967 el I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto emite su Resolución N° 28, a que hacíamos referencias anteriormente, fechada en Puerto Rico el 20 de noviembre de 1967, quien haciendo uso de las atribuciones a él conferidas, resuelve:

- «DESIGNAR: *Al V.H. ARMANDO SALAS AMARO Diputado Especial del que suscribe, para atender los asuntos de la Masonería y de los masones cubanos en los Estados del Sureste de los Estados Unidos de América, bajo la supervisión del que suscribe, en su carácter de Representante Personal y Delegado Especial para el exterior de Cuba del M. Resp. Gran Maestro de los Masones cubanos.*

Esta Resolución se comunicará al interesado, a la Oficina Permanente de la Confederación Masónica Interamericana y a la Gran Logia de Cuba, por conductos confidenciales, para su conocimiento y efectos procedentes.»

En cuyo pie de firma aparece:

*Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto
Ex Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba,
Representante en el exilio de la Masonería regular cubana.*

Nótese la sutileza del mensaje que aparece en la designación, al dar el calificativo al Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. como “*Gran Maestro de los Masones cubanos*”, reconociéndole como el Gran Maestro de todos los masones cubanos, los de “Cuba” y los del “Exilio”.

Explícitamente aparece, —como para que no queden dudas sobre su legalidad, y que no se estaba obrando a espaldas de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M.— que dicha resolución: “*se comunicará al interesado, a la Oficina Permanente de la Confederación Masónica Interamericana y a la Gran Logia de Cuba, por conductos confidenciales, para su conocimiento y efectos procedentes*”.

Más evidente, cuando en el pie de firma aparece “*Representante en el exilio de la Masonería regular cubana*”.

I.H. Roberto Luis Ferrer Rodríguez. Gran Maestro (1967-1970)

Aunque no tenemos prueba escrita sobre la designación de este Gran Maestro, cuando estuvo al frente de la masonería cubana, si existen pruebas documentales de que también ratificó esa delegación, cuando en su Mensaje Anual con fecha 26 de marzo de 1971, dijo:

«Nuestro Representante Personal y Delegado Especial, el ex Gran Maestro Carlos Piñeiro del Cueto, nos ha prestado una colaboración magnífica en el exterior, siendo portador siempre del afecto personal nuestro como Gran Maestro de la Masonería Cubana y brindándonos una leal y efectiva información en todos aquellos casos en que se ha querido tergiversar los principios sustentados en nuestra Augusta Orden en nuestro país, plenamente identificado con los Antiguos Límites Universales.»

El texto completo del anterior punto podemos encontrarlo en: publicaciones de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. Mensaje Anual del Gran Maestro 28 de marzo de 1971, en la página 9.

I.H. Luis Romero Márquez. Gran Maestro (1977-1979)

Durante la Gran Maestría del I.H. Luis Romero Márquez, en su mensaje anual del 20 de marzo de 1978, página 4, abandona la práctica de ratificar, esa delegación como los Grandes Maestros que le antecedieron, cuando expresa:

«En este punto expongo que el objeto de conservar integra la responsabilidad que como representante de la Gran Logia de Cuba, me confiere la Constitución Masónica, he abandonado la práctica de efectuar delegaciones para la actuación a nombre del Gran Maestro en Logias extranjeras, Grandes Logias o entidades masónicas internacionales; delegaciones que quedaron de derecho extinguidas desde la fecha en que tomé posesión de mi cargo.»

Que es una prueba del conocimiento sobre su existencia por parte de los Grandes Maestros anteriores a él, que la ratificaron.

Según el enunciado anterior el Gran Maestro Romero Márquez, no ratifica la delegación para representar a la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., en los epígrafes V, VI y VII, que tratan sobre la representatividad ante Logias extranjeras, Grandes Logias, o entidades masónicas internacionales. Sin embargo no menciona, ni desconoce, la regularidad de origen de las logias de cubanos en el exilio, fundadas por la delegación del ex Gran Maestro I.H. Carlos M. Piñeiro y del Cueto, bajo la jurisdicción de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. y como una extensión de esta. Es bueno aclarar que “no ratificarla”, no significa, “dejarla sin efecto”, ni “desconocer la regularidad de origen dada a las logias de cubanos en el exilio”, que le fue otorgada al amparo de la delegación iniciada por el Gran Maestro I.H. Jorge Luis Calvo y Cuervo, como veremos más adelante.

I.H. Roberto Luis Ferrer Rodríguez. Gran Maestro (1985-1987)

Con posterioridad al año 1978, existen nuevamente testimonios de la continuidad de ésta delegación, según las prerrogativas especificadas en los incisos V y VI de la designación inicial:

- V. PARA REPRESENTAR ESTA GRAN MAESTRIA y ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. Y A.M. EN LA CONFERENCIA DE GRANDES MAESTROS DE LA AMERICA DEL NORTE, CON PLENOS Y AMPLIOS PODERES Y CASO DE ESTAR PRESENTE EL OTORGANTE DE ESTE PODER, EL R.H. DELEGADO PASARA A LA CONSIDERACION DE ASESOR DEL GRAN MAESTRO.
- VI. PARA REPRESENTAR ESTA GRAN MAESTRIA Y ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M. EN TODOS LOS ACTOS, CONFERENCIAS, CONVENCIONES, Y ANTE TODOS LOS CUERPOS MASONICOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENEZCA O FUERA INVITADA ESTA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M, O ESTA GRAN MAESTRIA, ASI COMO TAMBIEN LOS QUE FUEREN CREADOS EN EL FUTURO

Cuando en su segundo gobierno al frente de la masonería cubana, el Gran Maestro I.H. Roberto Luis Ferrer, —que ya lo había ratificado en su primera Gran Maestría (1967-1970)— se hace acompañar formando parte de la delegación oficial de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., en cumplimiento de lo especificado en el inciso V “CASO DE ESTAR PRESENTE EL OTORGANTE DE ESTE PODER, EL R.H. DELEGADO PASARA A LA CONSIDERACION DE ASESOR DEL GRAN MAESTRO”, por el Diputado Especial, Delegado Personal y Representante en el exilio de la Masonería regular cubana. El testimonio dado en su artículo: “Carlos M. Piñeiro y del Cueto, El Gran Maestro del Siglo XX”, por otro Gran Maestro, el I.H. Raciél Martínez Andréu, narra su participación en la Conferencia de la C.M.I., realizada en la Gran Logia de la República Oriental del Uruguay, en 1986:

«Vale resaltar que en el extranjero siguió sirviendo a su querida Gran Logia de Cuba de A. L. y A. M. en el seno de la Confederación Masónica Interamericana, de la que era miembro vitalicio y Presidente de Honor, y en cualquier otro sitio donde fuera necesaria, primero solo y más tarde, cuando pudimos asistir nosotros, los masones cubanos, acompañándonos al Gran Maestro Ferrer¹⁴ y a mí, e incluso ayudándonos a costear nuestros gastos, frente a los que querían despojarla de su sede histórica legal, se logró el acuerdo en la C.M.I que la única representación de la masonería en Cuba era la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. radicada en la Avenida Salvador Allende No. 509 en La Habana, Cuba. Para que mis queridos hermanos se den cuenta del dinamismo a que hacía, referencia el V.H. Arias Márquez¹⁵ les voy a contar esta anécdota:

¹⁴ Hace referencia al I.H. Roberto Luis Ferrer Rodríguez, quien fuera Gran Maestro en dos ocasiones (1967-1970 y 1985-1987).

¹⁵ El V.H. Eduardo Arias Márquez, quien fuese Presidente de la Corte Suprema de Justicia Masónica, amigo y colega de labores judiciales en el Ministerio de Salubridad, del I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto, al referirse a él, contaba cuanto le admiraba

Estábamos en la Conferencia de la C.M.I.; Carlos Piñeiro tenía ochenta años,¹⁶ era hipertenso y siempre llevaba consigo el esfigmomanómetro para controlarse la presión arterial, nos hospedábamos, por supuesto, en el mismo hotel y las habitaciones se comunicaban por dentro. Las sesiones de trabajo de la Conferencia se efectuaban en la Gran Logia de la República Oriental del Uruguay, algo distante del hotel, con la consiguiente pérdida de tiempo en los traslados, los horarios de las mismas eran de 8 a.m. a 12 m., de 2 a 5 p.m. y de 8 a 11 p.m. Los Grandes Maestros presentes saben lo apretado del tiempo que se dispone para moverse, pero Carlitos, ahora se le llamaba así cariñosamente, no daba tregua, cuando llegábamos al hotel alrededor de las doce de la noche, analizábamos lo tratado durante el día y preparábamos la estrategia a seguir el día siguiente, si teníamos que presentar algún documento se redactaba en ese momento, durmiendo tan solo una o dos horas. Una noche se nos ocurrió decirles que teníamos sueño, que por la mañana lo redactaría y respondió “Uds. vienen a trabajar o a dormir” ante ese reto terminamos la redacción, nos dimos un baño y salimos para la sesión, sin habernos acostado ni un rato siquiera. »

Dos años después, el 1 de septiembre de 1988, partiría al O.E. en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, lejos de la jurisdicción de su amada Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M., ese Ilustre Hermano, Carlos Manuel Piñeiro del Cueto, considerado “*el Gran Maestro del Siglo XX*”, por “*todos*” los masones cubanos.

SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA “REGULARIDAD”

La Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. para establecer el reconocimiento de cualquier Gran Potencia en el mundo, se ajusta a las normas de reconocimiento, originadas en la Gran Logia Unida de Inglaterra, que el 4 de septiembre de 1929, las consignó en un estatuto que le ha servido para establecer relaciones con las Potencias Masónicas Regulares del mundo y reconocerlas como instituciones pertenecientes a la regularidad masónica.

Así, para reconocer cualquier Gran Logia del mundo la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. hace la constatación de su regularidad de origen y de su adhesión, y respeto a los principios, usos y reglas masónicas señaladas en las normas de reconocimiento que siguen siendo, en su esencia, las promulgadas por la Gran Logia de Inglaterra que cuenta con el reconocimiento de la Masonería Universal y pertenecen a la CMI.

De igual manera aplica el estatuto de la CMI denominado “*Fundamentos para un Derecho Masónico Interpotencial*”, exigiendo a las potencias que aspiren a ser reconocidas dentro de la regularidad masónica cumplir y aceptar los siguientes postulados:

1. Regularidad de origen
2. Reconocimiento de un Principio Superior o ideal, generalmente designado bajo la denominación de G.A.D.U.
3. Integración exclusiva de la fraternidad por hombres libres.

por su capacidad profesional en todas las Ramas del Derecho, por su dinamismo, por sus virtudes como hombre y por su amor a la Institución.

¹⁶ La referencia que da el Ex Gran Maestro I.H. Raciél Martínez Andréu, está enmarcada en la participación oficial de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M. en la Conferencia de la C.M.L, que se efectuaba en la Gran Logia de la República Oriental del Uruguay, cronológicamente debe ser del año 1986, que se corresponde con la edad de 80 años, que tenía en ese entonces el I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto (La Habana, Cuba. 11 de Marzo de 1906 – San Juan, Puerto Rico. 1 de septiembre de 1988), y que coincide con la segunda Gran Maestría del I.H. Roberto Luis Ferrer Rodríguez (1985-1987).

4. Jurisdicción exclusiva sobre los tres grados simbólicos, sin compartir su gobierno con otro organismo.
5. Uso en los trabajos de las tres grandes luces de la masonería: el volumen de la Ley Sagrada o Moral, la Escuadra y el Compás.
6. Prohibición de las discusiones sectarias sobre política o religión
7. Ceremonial, según fórmulas emblemáticas y relacionadas con el Arte de construir, reserva de los trabajos y secreto masónico.
8. Reconocimiento de los Principios, Antiguos usos y costumbres y de la fórmula de tolerancia exteriorizada en la Constitución de 1723.

Los puntos del “2” al “8”, no serán necesario analizarlos ya que a nuestro criterio, el tema que nos ocupa, los cumple, creo que también, para aquellos que afirman la supuesta “Irregularidad” de nuestros hermanos en el Exilio.

Estas normas de reconocimiento, son las bases de un régimen jurídico de relación que establece nuestra Gran Logia y que hace posible de esta manera, el respeto a la regularidad de origen y de principios.

Puede decirse, y todos estarán de acuerdo conmigo, que la “Regularidad de Origen” es esencial para que una obediencia sea considerada regular. Esta Regularidad de origen implica que cualquier nueva obediencia debe recibir el certificado o transmisión de regularidad de otra obediencia regular, una Gran Logia Regular o tres Logias regulares, en su fundación, este requisito es necesario para legitimar el acto constitutivo, dando fe que el organismo creado refleje en su constitución, desde el mismo acto de su nacimiento, el apego a los Antiguos Límites. Ello evita que una Gran Logia Regular o Logia Regular pueda dar cabida en su seno a elementos contrarios a lo que establece la Masonería Universal Regular, desde su surgimiento, es decir, impedir el trabajo conjunto con Logias Mixtas o Femeninas en igualdad de derecho, las discusiones o posturas asumidas en materia política y religiosa, la no creencia en un Ser Supremo, etc.

Siempre que se habla de la Masonería Cubana en el Exilio, se invoca su supuesta “Irregularidad”, al no estar reconocida por la Gran Logia de Florida, esto, no es así realmente. La investigación y análisis que hemos tratado a lo largo de todo este escrito, sobre esa etapa de nuestra historia y los documentos que anexamos sobre el incidente ocurrido en 1961, confirman que si se les había dado amparo en su Jurisdicción, por la resolución del Gran Maestro de la Gran Logia de la Florida, J. Edwin Larson, donde se proclama y dispone:

«Se conceda al Gran Maestro de la masonería de Cuba pleno permiso para residir y permanecer en su calidad oficial de Gran Maestro de la Masonería de Cuba, en la Gran Jurisdicción de la Florida, y asimismo se concede a la Gran Logia de Cuba permiso para que tenga su residencia oficial y domicilio dentro de los límites de la Gran Jurisdicción de la Florida, y por la presente se autoriza y permite al muy Resp. Gran Maestro de la Masonería de Cuba que pueda actuar fraternal y oficialmente en asuntos masónicos como sea apropiado bajo las circunstancias, en la misma extensión y amplias facultades que tendría dentro de los límites de la Gran Jurisdicción en Cuba»

Sin embargo estas primeras logias creadas, fueron consideradas en su momento por la propia Masonería cubana, como una agresión y un acto de Irregularidad, cuando proclamó: RECHAZAR LA EXISTENCIA, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS MASONICOS AUTO TITULADOS GRANDES LOGIAS CUBANAS EN EL EXILIO.

Ahora bien, cabe preguntarse: *¿por qué, estas logias nunca se ocuparon de mantener ese amparo?*, sencillamente porque no lo necesitaban, fueron incorporadas a las nuevas logias fundadas por “EL DIPUTADO ESPECIAL Y DELEGADO PERSONAL DESIGNADO POR EL GRAN MAESTRO”, el I.H. Carlos Manuel Piñeiro y del Cueto, que tenía instrucciones bien concretas de, LABORAR POR LA EXTENSIÓN DE DICHAS GRANDES LOGIAS IRREGULARES INTEGRANDOLAS EN FRATERNIDADES DE MASONES CUBANOS O EN LOGIAS OCASIONALES DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.”, y había sido designado para que: “...como Delegado Especial nuestro, funde, organice, reorganice, abata o disuelva Logias masónicas de masones cubanos en el exilio”, formado parte indisoluble de ella.

Otras preguntas pueden surgir: *¿Por qué las Grandes Logias norteamericanas nunca han denunciado que su territorio ha sido invadido, por estas logias de cubanos, establecidas en su suelo?, ¿Por qué las logias de cubanos en EEUU no son consideradas espurias?* Sencillamente porque cuando esas logias cubanas fueron constituidas en el territorio de los EEUU, se les consultó y obtuvieron su consentimiento para hacerlo, “PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES PARA NO INVADIR LA JURISDICCION DE OTRAS GRANDES LOGIAS REGULARES”, y su fundación obedecía a una coyuntura histórica engendrada por nosotros mismos, “ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES TRAZADOS POR LA GRAN LOGIA DE CUBA DE A.L. y A.M.”

Con el decreto 890, que condena el recibimiento masónico en la Respetable Logia “Luz y Constancia”, del I.H. Gabriel Vieira Barceló, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33 de la Lengua Española para el Sur de los Estados Unidos y ex Gran Maestro de una Gran Logia de Cubanos en los EEUU, calificándolo como “un Maestro Masón irregular residente en la Florida”, el Muy Respetable Gran Maestro I.H. José Ramón González Díaz, ha destapado la caja de Pandora, y los adalides de la “*cruzada contra la unidad de la masonería cubana*”, han encontrado un terreno fértil, donde plantar nuevamente su insidia, atrincherados en el bando de los que ostentan el poder, para desconocer desde cómodas posiciones de fuerza la “*Regularidad de Origen*”, de las Logias Cubanas en el exilio, catalogándolas como “*espurias*” o “*bastardas*”. Para su pesar, los documentos históricos que hemos analizado, demuestran que ese derecho lo adquirieron desde su nacimiento, porque confirman que su fundación, se realizó, por conveniencia y bajo la jurisdicción de la Gran Logia de Cuba de A.L. y A.M.

Desde su obcecación y atrincherados en la ostentación del poder, ¿pueden desconocer un derecho que nuestros hermanos tiene desde su nacimiento?, ¿Cuánto hay de justeza en lo que están haciendo? Nada mejor, para ejemplificar una respuesta, a la pretensión de estos enemigos acérrimos de la unidad de la familia masónica cubana, que estas palabras de Kofi Annan, en ocasión del Aniversario 50 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando siendo aún Secretario General de la ONU, expresó:

«Hace cerca de un siglo, un esclavo de nacimiento, le dijo a un bien intencionado antropólogo:

Sé que su intención es buena. Pero ya tengo lo que usted me quiere dar...

Me quiere dar el derecho a ser hombre. Ese derecho lo adquirí al nacer.

Usted, si es más fuerte, me puede impedir vivirlo, pero jamás me podrá dar algo que me pertenece.»

Pues bien, de manera parecida el tratamiento dado a nuestros hermanos los masones cubanos en el Exilio, como masones “*Irregulares*” o a sus Logias clasificarlas como “*espurias*”; realmente demuestra una valoración subjetiva de la historia en los últimos 50 años. “*Ese derecho lo adquirieron al nacer*”, se lo dimos nosotros mismos. Enarbolar el estandarte de la “*Irregularidad*”, recurriendo a falsos y obsoletos conceptos o principios, fertilizando el terreno para la “*desunión*”, es enmascarar otros factores, que si

van y son contrarios a los principios masónicos, y enjuiciados por nuestros “*Antiguos Límites*”, al desconocer ese “*Derecho*”, por temor a posibles cuestionamientos o reprimendas; que guardan más relación con factores políticos opuestos a los principios elementales de nuestra Augusta y Milenaria Orden.

Cuando escribimos la Primera Parte de los “*Apuntes para una historia no contada aún*”, nos preguntábamos, refiriéndonos a la “*Regularidad*” o no, de nuestros hermanos y las logias de cubanos en los EEUU, que le dio título *¿Son o no Son?*, seguida de “*Esa es la Cuestión*”, como expresión de cuál debía ser el tema central o leitmotiv sobre el que debíamos analizar toda la situación creada y las relaciones y vínculos con nuestros Hermanos. Ahora luego de conocer la verdad sobre lo sucedido, que avala toda la documentación presentada hasta esta Tercera Parte, es la propia historia, quien nos da su respuesta categórica: “*Son*”.

Negar esa “*Regularidad de Origen*”, es negar la historia, desconociendo una realidad que está presente, al dar rienda suelta a prejuicios que emanan de un desconocimiento absoluto, manteniendo un velo de oscuridad y desconfianza que ha sido cardo de cultivo para enfrentamientos y desunión con nuestros hermanos, despojándolos de un derecho que poseen desde su nacimiento. Es violar lo que juramos como masones, desde el mismo instante en que nacimos a la Luz, “*...respetar y amar a nuestros Hermanos, defender la inocencia, luchar por la virtud, (...), no faltar jamás a los preceptos de la moral, no apartaros nunca de los deberes del patriotismo, ni caer en la vergüenza de la apostasía.*”

Se ha colocado a un grupo de magistrados, —por muy buenas que sean sus intenciones— en la difícil situación de impartir justicia, asumiendo posiciones de principios y conceptos filosóficos, basados en aspectos legales en desuso por la Masonería Regular Universal, malinterpretando nuestros “*Antiguos Límites*”. Pues en el caso que nos ocupa, existen sobrados elementos históricos, y en el orden subjetivo y objetivo de carácter moral, que demuestran todo lo contrario de lo que se pretende exponer en el campo de la interpretación, y no tienen, ni deben ser discutidos en una Corte, donde en lugar de diálogo, se establece un careo entre acusados y acusadores. No es momento de acusaciones y defensas, es momento del debate y la toma de decisiones, amparados en el bien común y en una correcta interpretación de nuestra historia. Corresponde hacer esto, en sesiones masónicas donde se pueda establecer un diálogo entre iguales, que conduzcan a reconocer la historia, tal y como fue, no negándoles a nuestros hermanos su “*Regularidad de Origen*”, que es un derecho que tienen desde su nacimiento y nunca debió ser cuestionado.

Aquellos que se aprovechan de estos momentos difíciles, para sembrar el odio y la desunión, instigando tanta soberbia e intolerancia, sepan que la historia está ahí, y no se puede ocultar o manipular por más tiempo. Los extremistas y sus voceros, disfruten sus pírricas victorias, pero teman al juicio de la historia, que cual espada de Damocles, continuará develando toda la verdad. Los supuestos elementos jurídicos que enarbolan, son obsoletos, y el desconocimiento que puedan alegar a su favor, no los eximirá de su responsabilidad, que no podrán evadir. Sean estas palabras del Apóstol, el V.H. José Julián Martí y Pérez, a quienes los “*intransigentes*”, quizás también cataloguen como “*irregular*”, —al desconocer el contexto y condiciones históricas de su iniciación— que son expresión de la posición que hemos asumido muchos hermanos, en franca vindicación de la Masonería Cubana: “*A la mesa del castigador no puede sentarse con honra, sino sin honra, ningún hermano del castigado*”.¹⁷ **Esa es la cuestión.**

A.V.T.

¹⁷ Obras Completas de José Martí. El Partido Revolucionario Cubano. Tomo I-Pág. 365.